TOMO XLII Montevideo, Martes 8 de Febrero de 1916 Núm. 3035

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra al doctor Javier Mendivil, miembro del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1916.

(Carpeta número 499|913).

Vacante un cargo de miembro del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar la referida vacante al doctor Javier Mendivil.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Autoriza estudios de irrigación en el arroyo Mataojo en el Departamento de Minas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1916.

(Carpeta número 1083|A|1915).

Visto el informe presentado por el ingeniero don F. A. Rodríguez, relativo á los estudios de irrigación que se han llevado á cabo en la zona de influencia del arroyo "Mataojo", en el Departamento de Minas;

Considerando que la Comisión de Irrigación, al aprobar por unanimidad las conclusiones de dicho informe, aconseja: 1.o Que se amplíen aquellos estudios en forma de no concretarse á proyectar una obra de ensayo, sino una obra de irrigación amplia y definitiva, ya que están probadas las excelentes condiciones de la zona citada para los fines del regadío; 2.o Que se designe un agrónomo para la realización de estudios en campaña y asesoramiento de la Comisión en los trabajos relacionados con la agricultura,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la realización de los estudios en la forma aconsejada por la Comisión de Irrigación.

2.o El Laboratorio Agronómico de Sayago procederá al estudio de las tierras y cultivos actuales y posibles en la zona de regadío, debiendo hacer conocer el resultado de aquéllos á la Comisión de Irrigación, á la cual deberá, además, suministrarle todos los informes que le solicite, para la mejor realización de los cometidos que le han sido confiados por el Poder Ejecutivo.

3.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declara al establecimiento ganadero de la señora viuda de Salvarredy, ubicado en el Departamento de Artigas, infectado por el carbunclo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1916.

(Carpeta número 191|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de la señora viuda de Salvarredy, situado en la zona denominada Cuareim (Departamento de Artigas);

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero de la señora viuda de Salvarredy, ubicado en la zona denominada Cuareim, Departamento de Artigas, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano al establecimiento del señor Bugald Mac Hiriach, sito en el Departamento de Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1916.

(Carpeta número 192|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Bugald Mac Hiriach, situado en el paraje denominado Cuareim (Departamento de Artigas);

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Bugald Mac Hiriach, ubicado en el paraje denominado Cuareim (Departamento de Artigas), á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Cese del aislamiento impuesto á la propiedad de don Veracundo Pedoja, invadida por el carbunclo bacteridiano, en la 1.ª sección policial de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1916.

(Carpeta número 1926|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Veracundo Pedoja, situado en la 1.a sección policial del Departamento

de Paysandú, que fué declarado infectado por resolución de 10 de Noviembre del año próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Veracundo Pedoja, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS É INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Junta Electoral de Paysandú adjuntando cuentas por diferentes conceptos.

Escrito de don José Lois sobre pensión.

Jefatura Política de Río Negro, renuncia del escribiente de la 4.a sección rural.

Jefatura Política de Minas, nombramiento de escribiente de la 12.a sección.

Nota de la Junta Electoral de Durazno adjuntando una cuenta por artículos de librería de don José F. Piquinela.

Nota de la Junta Electoral de Montevideo adjuntando cuentas por $ 258.91, importe de publicaciones, útiles, etc.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota del señor médico del Servicio Público de Minas solicitando se le provea de una caja de autopsias.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres — Su nota solicitando autorización para nombrar un sargento para que haga servicio permanente en el Rincón de Cebollatí.

—A la Jefatura Política de Flores — Su nota adjuntando una solicitud de licencia del sargento mayor don Emilio Mernies.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Expediente sobre confección de uniformes para empleados de policía dependientes de las Jefaturas Políticas de Artigas, Tacuarembó y Flores.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Minas adjuntando cuentas de servicio de coche prestado al señor médico del Servicio Público.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando faroles y lámparas para escritorios.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura Política de Soriano comunicando que ha fallecido la pensionista del Estado señora Felicia L. Rodríguez Larravide de García.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Maldonado transcribiendo el informe del Inspector de Policías sobre la última gira efectuada por las secciones de campaña.

Jefatura Política de Flores, relación de las denuncias de abigeato durante el mes de Enero próximo pasado.

Ministerio de Instrucción Pública, nota de la Excma. Alta Corte de Justicia relativa al estado de la cárcel de Tacuarembó.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Artigas acompañando el estado del movimiento de caja de la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

—A la Jefatura Política de Florida — Su nota adjuntando cuentas por pesos 534.26, importe de publicaciones.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota del médico del Servicio Público de Artigas solicitando medicamentos, etc.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil — Nota de la Administración de Rentas de Canelones relativa á la entrega del impuesto creado por ley 17 de Marzo de 1913.

—Se manda correr vista fiscal — Expediente del Consejo Nacional de Higiene relativo al proyecto de ordenanza sobre desinfecciones.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1916.

1—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo enumerados en la nota de fecha 24 de Enero de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

2—Permítese la exportación con destino al Brasil de 20 tambores de veneno para cueros á que hace referencia la solicitud de los señores Labadie, Dajas y Cía.

3—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en la adquisición de una caja de hierro destinada á la Receptoría del Carmelo.

4—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir la suma de doce pesos ($ 12.00) en la impresión de 1.000 ejemplares de carpetas para uso del archivo de dicha oficina.

5-6—Concédense los plazos que solicitan los señores Luis Rosano y Cía. y la Dirección de la Cárcel Penitenciaría para colocar á sus talleres dentro de las condiciones estipuladas en el decreto reglamentario de la ley sobre accidentes del trabajo.

7—Acuérdase al Administrador de la Colonia Rusa el plazo que solicita para construir la casilla para el Resguardo del arroyo "El Tigre", aceptándose la que ofrece para la instalación provisoria.

8—Permítese la exportación con destino á Buenos Aires de los artículos que detallan en su escrito los señores Américo Bazzani y Cía.

9—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á la señora Tomasa Fernández de García la suma de once pesos con veinticinco centésimos ($ 11.25), abonada por error por impuesto sobre hipotecas.

10—Autorízase á la Dirección General de Estadística para invertir la suma de quince pesos ($ 15.00) en la impresión de 500 formularios del número 24.

11—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para invertir la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) en las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 2.a sección de Paysandú.

12—Declaranse pensionistas del Estado á la señora Sofía Umpiérrez y á las señoritas Julia y María E. País, viuda é hija respectivamente del jubilado de la Nación don Caraciolo País.

13—Se dicta resolución en la solicitud de pensión y liquidación de haberes de la señorita Isabel Aldecoa.

14—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de noventa y cinco pesos con sesenta y dos centésimos ($ 95.62), importe de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en el mes de Octubre del año próximo pasado.

15—Nómbrase para el cargo de auxiliar de la División de Resguardos al ciudadano don Fernando Bruquetas, en reemplazo de don Esteban Aguerre que hizo abandono de dicho cargo.

16—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00) en las reparaciones á efectuarse en la Agencia de Rentas de San Carlos.

17—Autorízase á la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en el arreglo de las aberturas del edificio que ocupa la comisaría de San Carlos.

18—Autorízase la devolución al señor Leandro Caramés de la suma de tres pesos con setenta y cinco centésimos ($ 3.75), abonada por error por concepto de impuesto sobre hipotecas.

19—Declárase pensionista del Estado á la señora Paulina Figari de Giró con derecho al goce de una asignación anual de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 165.60).

20—Se manda entregar á la Comisión Revisora de Pensiones la suma de doscientos pesos ($ 200.00) que le corresponde por el mes de Enero próximo pasado.

21—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los señores Christophersen hermanos la suma de diez pesos con doce centésicos ($ 10.12), importe del flete de 4 bultos conteniendo muebles cargados á la orden de dicha Dirección.

22—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Sofía Umpiérrez de País.

23—Autorízase la inversión por la Receptoría de Santa Rosa de la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) en las reparaciones á efectuarse en la casilla del Resguardo de la Estación Internacional.

24—Cédula de pensionistas del Estado á favor de las señoritas Julia y María E. País.

25—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Paulina Figari de Buysán Giró.

26—Acéptanse las designaciones que hace la Dirección de Impuestos Directos para la conservación del empadronamiento de campaña.

27—Amplíase la resolución de 31 de Diciembre próximo pasado en el sentido de que la Dirección General de Aduanas permita al señor Raúl C. Fraga ser admitido en el Registro de Despachantes y actuar en toda clase de operaciones que se relacionen con esos permisos.

28—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para incluir en el presupuesto de las diez y siete oficinas departamentales de empadronamiento la suma de doce pesos ($ 12.00) mensuales para gastos de alquiler de casa.

29—Autorízase á los señores Clausen y Cía. para exportar los siguientes productos químicos: agua oxigenadas, bórax, ácido bórico, veneno para cueros, hormiguicida, creolina y pinturas al aceite, en las condiciones que establece el Consejo Nacional de Higiene en su informe de fecha 4 de Enero próximo pasado.

30—Acéptase la renuncia que del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Artigas ha presentado don Ataliva Lecueder, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Amado Ipar.

31—Permítese la exportación con destino al Brasil de los artículos que detallan en su solicitud los señores F. Rocco y Compañía.

32—Autorízase á la Oficina de Esta-

dística Comercial para devolver al auxiliar de la misma don Albero Segalerba la suma de once pesos setenta centésimos ($ 11.70) que se le retuvo de su sueldo del mes de Diciembre próximo pasado.

33—Permítese la exportación con destino al Paraguay de un cajón conteniendo hilo á que hace referencia la solicitud de los señores Faggioni y Compañía.

34—Apruébase el proyecto de empadronamiento de las pandillas particulares de peones, así como también de los empresarios de carros y propietarios de éstos, que habitualmente trabajan en el puerto de esta ciudad y que ha sido formulado por la Oficina de Tráfico y Conservación.

35—Autorízase á la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para dotar al Laboratorio de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería de aparatos para los estudios relativos, hasta un valor de dos mil pesos ($ 2.000.00).

36—Se dicta resolución en la reclamación interpuesta por el ex contratista de los pescantes de Aduana don Clemente Lago para el cobro del importe de las viradas de las grúas eléctricas durante el tiempo en que dicho señor era arrendatario de los referidos pescantes de Aduana.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el certificado número 3 expedido por la Dirección de Arquitectura por obras realizadas en el Hospital de Minas.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 7120 de la Administración de Faros.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del señor A. Monteverde por suministro de artículos á la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 5636 de la Dirección de Vialidad.

—Al Ministerio de Industrias pasa una nota de la Dirección de Vialidad sobre obras de irrigación.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa un escrito de don Fortunato Bocalandro solicitando ser inscripto en la Escuela de Sobrestantes.

—En vista á la Empresa del Uruguay Railway Company se encuentran las solicitudes números 97 y 98 sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Se dispone el pago de la cuenta de don Armando Cahen por $ 6.20, importe de pequeños trabajos realizados en la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría General del Estado pasan los presupuestos de las chatas 2, 7 y 8 al servicio de la Dirección de Hidrografía.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas del Ferrocarril Central y de don Antonio Olascoaga por fletes y materiales suministrados á la Dirección de Vialidad.

—Se dispone el pago de las cuentas de los señores Angel Mancini y Angelini Vespasiano por obras realizadas en el edificio de la escuela rural número 16 de San José.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente relacionado con reparaciones á efectuarse en el camino de Treinta y Tres á Puerto Gómez.

—Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores una nota del mismo relacionada con la entrega de los planos de la regularización de la ciudad confeccionados por el arquitecto Guidini.

—Se resuelve deducir al empleado Miguel Iglesias, de la Dirección de Contabilidad y Tesorería, lor días correspondientes que no asistió á la oficina.

—Se dispone el pago de las cuentas del Consejo Administrativo del Puerto por provisión de agua al vapor "Oyarvide"

—En vista al Fiscal de Gobierno de primer turno pasa el expediente iniciado por los señores Manuel Aguiar y Pedro Pelayo sobre pago de haberes.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó pasa el expediente sobre nivelación de la calle Rivera de la ciudad de San Fructuoso.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa el escrito de don Julio Vázquez solicitando ser inscripto en la Escuela de Sobrestantes.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensura de la propiedad de las señoras Elmira, Julia, Arturo, y Alfredo Márquez Salgado.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus durante la segunda quincena de Enero proximo pasado.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras que se realizan en la Escuela de segundo grado número 1 de Melo.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa el programa sobre construcciones hidráulicas que regirá en la Escuela de Sobrestantes.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.161.53, importe de lo recaudado por el impuesto de faros del 1 al 4 del mes en curso.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Comisión Calificadora, 2.a Sección—Solicita se disponga que el señor jefe del crucero "Montevideo" comparezca ante dicha Comisión el 28 del corriente á prestar declaración en el juicio de tacha deducido por don Enrique Goberna contra el inscripto Héctor B. Caviglia.—Pase á la Dirección de la Armada para que dé conocimiento de esta nota al comandante del crucero "Montevideo" á sus efectos.

—Intendencia Municipal de Florida—Cuenta por desagote del pozo negro del cuartel que ocupa el Regimiento 12 de Caballería efectuados en Noviembre y Diciembre últimos.—Pase á la Administración Militar para su pago.

—Clelio C. Oliva, auxiliar 2.o de esta Secretaría—Solicita licencia.—Concedida.

—Teniente 1.o Eduardo M. Campelo, del Batallón 16 de Infantería—Solicita licencia.—Concedida, vuelva al Estado Mayor y comuníquese.

—Dique Nacional—Solicita materiales para construir un banco de ajustadores.—Pase á la Administración Militar para que provea.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota del Consulado General en la Argentina adjuntando, inutilizado, el certificado de matrícula correspondiente al remolcador "Don Nicolás C.", al que le concedió el cese de la bandera nacional.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Batallón 12 de Infantería—Solicita certificado de premio de constancia de 4.a clase otorgado al ex soldado Nicolás Cáceres.—Informe la Contaduría General.

—Flora Rosano, hija de teniente 2.o—Sobre acrecentamiento de pensión.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio del Interior—Tres notas comunicando haber librado orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por $ 26.96, $ 36.80 y $ 13.57, importe de reparaciones y reposiciones en armas de las Jefaturas Políticas de Flores, Paysandú y Treinta y Tres respectivamente.—Pasen al Estado Mayor del Ejército.

—María Elena Montero, hija de coronel—Solicita pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

—Dirección del Hospital Vilardebó—Comunica la nómina de los militares que se asisten en el establecimiento.—Comuníquese á la Administración Militar y pase á la Contaduría General.

—Crucero "Montevideo"—Solicita reparación y repuesto de útiles del armamento portátil.—Como se solicita, pase al Estado Mayor del Ejército.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Minas dos cajones de gelignita.—Concedido.

—R. Alonso Freire—Permiso para despachar 12.100 cartuchos para revólver.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Pemisos para embarcar con destino á La Paloma tiros para revólvers y pólvora de caza; y para el Salto 1.000 tiros para revólver.—Concedidos.

—A. Real de Azúa—Permisos para depositar tres cajones de armas, 21 cajones cartuchos y otro de fulminantes.—Concedidos.

—Eduardo Cooper é hijo—Permisos para trasbordar con destino á Corumbá 12 carabinas Winchester, cartuchos para las mismas, y para retirar del polvorín y entregar á la Compañía de Aguas Corrientes 3 cajones de dinamita.—Concedidos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un número del Boletín de la Superintendencia de Navegación del Brasil.—Pase á la Dirección de la Armada.—Pase á la Dirección de la Armada.

—Regimiento de Caballería número 5—Remite el sumario instruído al cabo Norberto González por el delito de deserción.—Pasó al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

—Batería de Artillería número 1—Remite los sumarios instruídos á los artilleros Juan Núñez y Fermín González, por deserción.—Pasó al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

—Compañía de Infantería número 4—Eleva la sumaria información instruída al cabo Camaralzaman Rodríguez y soldado Hipólito Suárez con motivo de la fuga del preso civil Emilio Goltz, que se encontraba detenido en la Cárcel de Maldonado.—Pasó al Estado Mayor del Ejército para la ampliación del sumario.

—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno—Solicita que el teniente 2.o Gabriel Insiburo, perteneciente al Batallón de Infantería número 10, sea puesto á disposición de ese Juzgado, en Minas.—Pasó al Estado Mayor del Ejército para su cumplimiento.

—Regimiento de Caballería número 7—Remite antecedentes referentes á faltas cometidas por el capitán de ese Regimiento Pastor L. Olviera.—Pasó al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, á sus efectos.

—Escuela Militar — Solicita liquidación de medios sueldos del profesor, teniente 1.o Pedro Sicco que estuvo sometido á la justicia militar. — Informe la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Escrito sobre llegada de la ametralladora Colt. enviada á Estados Unidos para ser reformada y compuesta. — Vista al interesado.

—F. D. Ravasio — Ofrece en venta dos aparatos de telegrafía sin hilos. — Archívese.

—Menores Safons, hijas de coronel graduado — Solicitan traspaso de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Williams y Cía. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor noruego "Guernsey". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

TRÁNSITO PÚBLICO DE LA CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Diciembre 22 de 1915.

Peatones y jinetes

Artículo 1.o Se prohibe á los peatones:

A) Obstaculizar el tránsito á los que sigan una dirección contraria ó impedir que conserven su derecha.
B) Circular por las aceras conduciendo bultos que puedan incomodar á los transeuntes.
C) Interceptar en cualquier forma la libre circulación.
D) Estacionarse en grupos en las aceras.

Art. 2.o Se prohibe á los jinetes:

A) Galopar en las calles de la ciudad, salvo los funcionarios que desempeñen comisiones ó servicios que justifiquen la mayor rapidez en su marcha.
B) Efectuar carreras en las calles ó caminos, salvo casos especiales en que se dispondrán por autorización expresa de la Municipalidad.

Art. 3.o En los casos de aglomeración de personas y que el tránsito pueda sufrir interrupciones, la Jefatura Política queda autorizada para disponer que el tránsito se efectúe en las aceras en una sola dirección, que será la opuesta á la indicada para los vehículos en la parte más próxima de la calzada.

Art. 4.o Las personas que transitaren á caballo conservarán siempre la dirección de su izquierda.

Art. 5.o Se prohibe á los vendedores ambulantes de frutas, legumbres, dulces, etc., el uso de canastas que tengan más de 40 por 80 centímetros como máximo; sin embargo, podrán emplearse en sustitución carros de mano con toldos cuyas dimensiones no podrán exceder de 1 m. 50 de largo por 86 centímetros de ancho. En estos casos deberán los interesados obtener un permiso previo de la Intendencia.

CAPITULO II

Vehículos en general

Artículo 6.o Todo vehículo ó rodado marchará en su tránsito por el costado izquierdo de la calle y en lo posible junto al cordón de la vereda, salvo en los casos en que existan obstáculos que se lo impidan, para los cuales podrán desviarse hasta salvarlos, tratando siempre de no pasar el eje de la calle.

Art. 7.o Todo vehículo, ya sea de carga ó de pasajeros, que tenga necesidad de dar vuelta en dirección contraria á la que lleva, sólo podrá hacerlo en las bocacalles del trayecto, si aquéllas no estuvieran más lejos de cien metros.

Art. 8.o La marcha de todos los rodados en los parajes donde haya aglomeración de personas ó vehículos, no podrá sobrepasar la del paso del hombre. Al pasar junto á un tranvía detenido, deberán marchar lentamente.

Art. 9.o Se prohibe el arrastre por un vehículo atalajado al de uno ó varios que no lo estén, salvo las zorras que se utilizan en la conducción de grandes cargas y los automóviles en general cuando estén imposibilitados de marchar por medio de sus motores.

Art. 10. Todos los vehículos deben estar provistos de una chapa con el número de su matrícula, la de empadronamiento, frenos y faroles reglamentarios.

Art. 11. Ningún vehículo podrá estacionarse al costado de otro ya estacionado. Todo vehículo de carga no podrá permanecer estacionado más que el tiempo necesario para efectuar sus operaciones de carga ó descarga, las que no podrán hacerse transversalmente al eje de la calle, ni distante del cordón de la vereda, excepto en las calles en que los rieles del tranvía se encuentren próximos al cordón de la vereda. En ningún caso los vehículos podrán estacionarse en las bocacalles ó á la entrada de los pasajes públicos.

Art. 12. Dentro de los límites de la planta urbana de la ciudad no se podrá utilizar más de tres animales de tiro en los carros de carga, quedando prohibido el uso de cuartas, como asimismo la conducción de animales del cabestro en la parte posterior del vehículo. Sin embargo, se tolerará la conducción de dos animales vacunos detrás de los vehículos.

Art. 13. Ningún vehículo podrá transitar ni estacionarse desde el anochecer sin tener encendidos los faroles reglamentarios.

Art. 14. Queda prohibida la entrada á la ciudad de vehículos conduciendo pastos ó forrajes sueltos, debiendo estos artículos ser enfardados ó liarse perfectamente en forma de fardo. El pasto ó forraje verde puede transportarse sin enfardar.

Art. 15. El transporte de vigas, tirantes, etc., que midan un largo mayor de cinco metros, sólo es permitido hasta las nueve de la mañana.

Art. 16. Queda prohibido depositar, ni aún momentáneamente, en la vía pública:

A) Pipas, cajones y, en general, todo envase, debiendo efectuarse su carga colocándolos en los carros que han de transportarlos, á medida que sean sacados del almacén ó depósito, y viceversa su descarga.
B) Arena, piedra, ladrillo, tierra, escombros ó cualquier otro material de construcción que dificulten el tránsito ó sean causa de desaseo para la ciudad.

Art. 17. Queda prohibido arrojar á la vía pública basuras, latas, vidrios, papeles, paja, aguas servidas y cualquier otro objeto ó substancia que contribuya al desaseo de las calles y aceras.

Art. 18. Las Empresas barométricas no podrán iniciar el desagote de los depósitos de materias fecales antes de las 12 de la noche, en verano, y á las 11 en invierno, debiendo terminar los trabajos á las 4 en verano y á las 5 en invierno.

Art. 19. Se prohibe el uso de árganas, canastos ó cajones en el tráfico de cargas, por las calles de la ciudad.

Art. 20. Queda terminantemente prohibida la circulación de carruajes, carros de carga ó de reparto por las vías del tranvía, salvo casos de evidente necesidad.

Art. 21. La dirección de la mano para la circulación de vehículos queda establecida para toda hora en la siguiente forma:

El tránsito de vehículos se efectuará de Oeste á Este en las calles Sarandí, 25 de Mayo, Uruguay de Ciudadela á Florida, La Marseilleise, Piedras hasta Juncal, y Colonia y Uruguay de Ciudadela á Florida.

De Este á Oeste: en las de Buenos Aires, Rincón, Cerrito, 25 de Agosto y Mercedes, y Paysandú de Florida á Ciudadela.

De Norte á Sur: Ciudadela hasta la Plaza Independencia, Bartolomé Mitre, Ituzaingó, Misiones, Pérez Castellanos hasta Buenos Aires.

De Sur á Norte: Juncal, Juan Carlos Gómez, Treinta y Tres y Zabala de Buenos Aires al mar.

En la calle Yacaré el tráfico se hará en el sentido del movimiento de los tranvías, y en las plazas Independencia y Cagancha conservarán la mano.

Art. 22. En las calles Sarandí, 25 de Mayo, Rincón donde existe asfaltado y Avenida 18 de Julio desde la Plaza Independencia hasta la de Cagancha queda prohibida la circulación de vehículos de carga, debiendo, para operar, entrar por la esquina de la cuadra correspondiente.

Art. 23. Las llantas, con relación al peso de los vehículos y á la carga, se establecerán de acuerdo con el siguiente cuadro:

Vehículos de dos ruedas

Ancho de cada llanta en centímetros	Máximum de peso, comprendido el del vehículo
5	1.100 kgs.
7 1|2	1.700 "
10	2.200 "
12 1|2	2.800 "

Vehículos de cuatro ruedas

Ancho de cada llanta en centímetros	Máximum de peso, comprendido el del vehículo
5	2.200 kgs.
7 1|2	3.600 "
10	4.600 "
12 1|2	5.800 "
16	7.200 "
20	9.000 "

Art. 24. La anchura de la carga, sea cual fuere su naturaleza, no podrá en ningún caso exceder de 2m50, ni sobresalir más de 0m30 del plano de los bordes exteriores de las llantas, ni exceder de 4 metros desde el nivel del suelo.

Art. 25. La longitud total de los ejes de cualquier rodado no podrá exceder de 2m50 ni sus extremidades sobresalir más de 0m07 fuera de los cubos ó mazas.

La saliente de los cubos, fuera del plano que limita los bordes exteriores de las llantas, no excederá de 0m17.

Art. 26. Para sujetar las llantas sobre las camas, queda prohibido el empleo de clavos con cabeza en forma de punta de diamante.

Los clavos que se usen deberán remacharse de modo que no sobresalgan de las llantas más de 0m005.

Art. 27. Todos los vehículos de carga de dos ruedas para más de 800 kilogramos llevarán en los extremos delantero y trasero de su parte inferior un palo sostén conocido vulgarmente con el nombre de "muchacho".

Este palo sostén deberá tener la longitud y consistencia que exige el fin á que se le destina.

Tránsito general por los caminos y carreteras fuera de la planta urbana de la ciudad.

Artículo 28. Todos los vehículos que transiten fuera de la planta urbana de la ciudad deberán estar construídos con arreglo á las disposiciones contenidas en esta ordenanza. Tampoco podrán conducir más peso que el autorizado.

Art. 29. Sólo está permitido el tráfico de los vehículos y el tránsito de jinetes en la parte pavimentada de los caminos y carreteras, quedando prohibido:

1.o Llevar carga fuera de la caja de los vehículos que tengan como sostén palos, frenos, etc.
2.o Cruzar montado ó hacer cruzar rodados ó animales por los paseos, veredas y canaletas de desagüe.
3.o Dejar transitar tropas de animales vacunos y caballares sueltos.

4.o Dejar pastorear animales en cualquier parte de los caminos naturales ó afirmados.
5.o Penetrar en las carreteras afirmadas con rodados cuyas ruedas estén atestadas de barro.

Para cumplir esta prescripción, los conductores de rodados estarán obligados:

A) A pasar en los empalmes establecidos expresamente para resguardar las carreteras de la acumulación del barro arrastrado por los vehículos.
B) A limpiar las llantas, camas, rayos y mazas de la mayor cantidad de barro blando que puedan desprender, arrojándolo después fuera del mismo empalme.

Art. 30. Los rodados que transiten por grupos, no deberán formar filas continuas, cuidando, por el contrario, conservar entre dos vehículos inmediatos una distancia superior á diez metros.

Art. 31. Mientras los rodados tirados por bueyes recorran caminos pavimentados, los conductores están obligados á permanecer fuera del vehículo, al lado de sus animales y á dirigirlos de pie ó montados.

Art. 32. Toda carreta de campaña, al pisar los caminos macadamizados, deberá ser tirada, á lo más, por dos yuntas de bueyes, sin poder llevar otros de tiro.

CAPITULO III

Casos de prohibición del tránsito de vehículos

Artículo 33. Todos los jinetes y conductores de vehículos en general ó rodados de cualquier clase, incluso motocicletas y bicicletas, que circulen por la vía pública, donde los vehículos de transporte del Cuerpo de Bomberos ó de las ambulancias ó coches automóviles de la Asistencia Pública Nacional anuncien su proximidad por medio de toques de campana, gong ó clarín, deberán detener su marcha, colocarse á su mano y facilitarles paso amplio y sin restricción de ninguna especie.

Art. 34. Queda prohibido el tránsito de vehículos por la calle Sarandí desde Juan Carlos Gómez hasta Juncal, durante todo el año, desde las 17 á las 21.

Art. 35. Queda entendido que esta aplicación no alcanza á los servicios tranviarios y autobuses que circulan por la referida calle.

CAPITULO IV

Circulación de vehículos con destino especial. Transporte de materiales explosivos

Artículo 36. En los vehículos en los cuales se transporten materiales explosivos no podrán conducirse al mismo tiempo otras materias fáciles de inflamar ó inflamables de por sí.

Art. 37. Los vehículos conductores de materiales explosivos deberán siempre transitar al paso y no podrán detenerse en otro punto que los de su expedición ó destino, salvo casos de fuerza mayor. Estos vehículos deberán siempre llevar izada, como aviso, una bandera roja. Si las materias que transportan ocuparen varios vehículos, éstos guardarán entre sí una distancia mínima de 20 metros.

Cortejos fúnebres

Artículo 38. Prohíbese la circulación de cortejos fúnebres en las calles Sarandí y 18 de Julio en el trayecto comprendido para esta última de la Plaza Independencia hasta la calle Yaguarón.

Art. 39. Los cadáveres que procedan de alguna casa situada en la calle Sarandí ó en el trayecto de la Avenida 18 de Julio ya descripta, podrán ser conducidos hasta la primera bocacalle, punto donde deberá doblar el entierro para tomar la vía que prefieran los deudos.

Art. 40. Quedan exceptuados de estas disposiciones los entierros de las personas á quienes el Estado rinda honores oficiales.

Art. 41. Los conductores de furgones y de carros fúnebres, lo mismo que de coches de duelo, después que han hecho el servicio, deberán seguir directamente á la cochería.

Colocación de los carruajes que lleven cortejos al Cementerio Central

Artículo 42. La entrada de los cortejos será invariablemente por la calle Yaguarón.

Art. 43. La colocación se ajustará al orden siguiente:

Los del primer cortejo: Dejarán el acompañamiento en la puerta del cementerio, siguiendo la Avenida Gonzalo Ramírez hacia el Este, darán vuelta y ocuparán los dos costados de la calle, situándose la cabeza de la línea en la parte del cementerio, á 20 metros de la puerta principal, y de la línea opuesta, en la esquina que forman la Avenida Gonzalo Ramírez y Ejido.

Los del segundo cortejo: Dejarán el acompañamiento en la puerta del cementerio, pasarán á la calle Carlos S. Viana, darán vuelta frente á la puerta del segundo cuerpo, volverán á la Avenida Gonzalo Ramírez y la cabeza se colocará á 20 metros de distancia de la puerta principal.

Los del tercer cortejo: Dejarán el acompañamiento en la puerta del cementerio, seguirán la Avenida Gonzalo Ramírez hacia el Oeste, darán vuelta á la altura de la calle Curuguaty y se colocarán sobre cada costado de la Avenida Gonzalo Ramírez, debiendo situarse la cabeza de la línea á cinco metros antes de la bocacalle Carlos S. Viana.

Los del cuarto cortejo: Se colocarán sobre la calle Yaguarón, ocupando ambos lados y dejando mediar entre ellos y la esquina de la Avenida Gonzalo Ramírez un espacio de cinco metros.

Art. 44. Una vez que hayan salido los carruajes del primer cortejo, ocuparán su sitio los del segundo y así sucesivamente.

Art. 45. En los entierros en que se tributen honores militares, la casa encargada del servicio fúnebre deberá pedir instrucciones á la Intendencia.

Art. 46. Los carruajes particulares tendrán el mismo orden que los de alquiler, exceptuándose los del Presidente de la República, Ministros de Estado, Presidente del Senado, Presidente de la Cámara de Diputados, Presidente y Ministros de la Alta Corte de Justicia, Presidente de la Junta Económico-Administrativa, Intendente Municipal, Presidente del Supremo Tribunal Militar, miembros del Cuerpo Diplomático y Jefe Político, que ocuparán el costado de la Avenida Gonzalo Ramírez entre la de Ejido y la Plazoleta.

Reparto de pan

Artículo 47. Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sean de madera ó de metal, sin pintura interior.

Art. 48. Los vehículos que no estén en esas condiciones, podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan está contenido dentro de cajas de madera ó metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Carros conductores de estiércol en la ciudad

Artículo 49. Los carros destinados á la conducción de estiércol, dentro de los límites de la ciudad, deberán reunir las siguientes condiciones:

A) El interior deberá estar revestido de chapas metálicas.
B) El piso estará dispuesto de modo que no se derramen los líquidos.
C) Deberán tener cubierta corrediza de láminas de metal ó de madera forrada interiormente de metal. Sin embargo, se tolerará hasta nueva disposición la falta de techo, siempre que se cubran los carros con lienzos encerados que oculten por completo la carga é impidan su derrame.

Art. 50. Dichos carros serán lavados todos los días interior y exteriormente y pintados por lo menos una vez por año.

Art. 51. Los vehículos cargados de estiércol deberán encontrarse fuera del radio limitado por el Bulevar Artigas, calles Carmen, Arenal Grande, Cuñapirú y Corrientes, á las horas siguientes: desde el 1.o de Septiembre hasta el 30 de Abril, á las 8; desde el 1.o de Mayo hasta el 31 de Agosto, á las 9 horas.

Art. 52. Queda prohibida la circulación de esos carros, aún dentro de las horas establecidas anteriormente, por las calles 18 de Julio y Agraciada hasta el puente del Paso del Molino.

Art. 53. Los recipientes en que se cargue el estiércol deberán ser de metal, y no podrán, en ningún caso, ser empleados en la conducción de productos agrícolas.

Carros conductores de estiércol, basuras, etc., en la Unión

Artículo 54. Prohíbese en absoluto el tránsito de vehículos por la calle 18 de Julio en la Villa de la Unión, cargados de estiércol, basuras ú otras materias que puedan descomponerse y causar molestias al vecindario.

Art. 55. El tránsito por la población referida de los vehículos cargados de dichas materias se hará del modo siguiente:

A) Los que van hacia afuera, tomarán por la calle Figueroa, Asilo, Joanicó ó Monte Caseros, ya entrando á dichas calles por el Camino Propios ó doblando en la de Montevideo y 18 de Julio.
B) Los que se dirijan hacia el centro, entrarán á la población por las calles Monte Caseros, Joanicó, Figueroa ó Asilo, debiendo tomar estas calles á la altura del Camino Corrales ó de la Plaza 20 de Febrero.

Art. 56. Los vehículos cargados de basuras extraídas del vaciadero del Buceo, que se dirijan á la parte Sur, doblarán en la calle Comercio y Artigas hacia afuera por Plata y Figueroa hasta la de Pan de Azúcar y Camino Carrasco, y por el Camino Corrales los que vayan al Norte ó Este de los alrededores de la población.

Art. 57. El tráfico de estos vehículos sólo se permitirá desde las 20 hasta las 5, y desde las 11 hasta las 15.

CAPITULO V

Propietarios de vehículos

Artículo 58. El propietario de cualquier vehículo que lo hiciera circular con un conductor no autorizado, será penado con una multa de $ 20.00 y éste con una multa de $ 10.00. En caso que el conductor sea el mismo propietario, la infracción será castigada con una multa de $ 20.00.

CAPITULO VI

Conductores en general

Artículo 59. Para poder guiar cualquier vehículo en la vía pública, deberá el conductor munirse de un permiso que le será otorgado por la Intendencia Municipal, previas las siguientes formalidades:

A) Presentar una solicitud con nombre, nacionalidad, domicilio, cédula de identidad y ser mayor de 18 años.
B) No tener malos antecedentes, requisito que será justificado por la autoridad policial.
C) En los casos de que por falta de la documentación necesaria la policía no pudiera otorgar la cédula de identidad, expedirá un certificado haciendo constar que el interesado ha sido identificado, cuyo certificado representará, á los efectos de este artículo, á la cédula de identidad.

Art. 60. El domicilio debrá ser certificado por la Jefatura Política; en caso de cambio de domicilio, se deberá dar cuenta dentro de las veinticuatro horas á la Jefatura, á fin de que ésta lo ponga en conocimiento de la Intendencia.

Art. 61. La Intendencia exigirá en todos los casos á los solicitantes las pruebas de capacidad para desempeñar el oficio de conductor y llevará todos los registros correspondientes.

Art. 62. Una vez que el interesado haya obtenido el permiso para ejercer la profesión de conductor de vehículos, la Intendencia entregará una libreta previa por la suma de "un peso".

Art. 63. Se prohibe á los conductores de vehículos:

A) Salir de sus locales sobre el pescante, sin que una persona vigile su pasaje por la acera.
B) Conducir vehículos sin llevar consigo la libreta de conductor y la cédula de identidad.
C) Dar chasquidos con el látigo ó usar éstos con plomos ó fustas en la punta.

Art. 64. Los conductores de vehículos de tracción á sangre no podrán abandonarlos sino cuando efectúen las operaciones de carga ó descarga, con excepción de los parajes destinados al estacionamiento.

CAPITULO VII

Conductores de vehículos de alquiler

Artículo 65. Los conductores de vehículos de alquiler deberán vestir decentemente, siendo obligatorio el uso de camisa, cuello de plancha y sombrero para los carruajes de alquiler, y gorra para los conductores de automóviles.

No podrán, bajo ningún pretexto, eludir el servicio solicitado por el público, exceptuándose los casos en que se trate de personas ebrias, desaseadas ó atacadas de enfermedades contagiosas.

Tampoco podrán dejar abandonado al pasajero, á no ser que medien accidentes ó causa de fuerza mayor.

Art. 66. Los conductores de vehículos de alquiler estarán obligados á depositar en la Jefatura Política y de Policía de la Capital, dentro de las veinticuatro horas, los objetos que encontraran en su vehículo, á fin de ser restituídos á su dueño, á cuyo efecto deberán inspeccionar sus vehículos al ser desocupados.

El que no cumpliera con esta disposición, sufrirá el retiro de su libreta, considerándosele conductor de mala fe, y sin perjuicio de las penas que corresponda. Se dejará la debida constancia en la libreta del conductor cada vez que éste dé cumplimiento á la disposición del presente artículo.

Art. 67. En ningún caso los conductores de vehículos de alquiler podrán ofrecerlos á viva voz, ni tampoco separarse de los mismos, salvo los casos que justifiquen debidamente su descenso.

Art. 68. Se prohibe á los conductores de vehículos de alquiler ó de carga que se aglomeren para tomar pasajeros, cargas, ó con cualquier otro motivo, y á fin de evitarlo eficazmente, no se les permite que se separen de sus vehículos á mayor distancia de dos metros.

Art. 69. El pago del derecho de locación se verificará en la oficina respectiva anticipadamente, de modo que la persona que desee gozar de él desde el primer mes, debe oblar el importe antes de esa fecha.

La omisión del pago del derecho de locación dará lugar á la aplicación de una multa de dos pesos, sin perjuicio de abonarse el derecho, ó en su defecto sufrirá el infractor veinticuatro horas de arresto.

CAPITULO VIII

Conductores de automóviles

Artículo 70. Todo aspirante á conductor de automóvil deberá llenar los requisitos establecidos en el artículo 59 y adjuntar tres ejemplares de su fotografía en papel sin cartón y un certificado expedido por el Director de Salubridad en el que conste si sus condiciones físicas lo hacen apto ó no para desempeñar la profesión. Por este certificado los interesados abonarán dos pesos. Además será sometido á un examen antes de obtener la autorización para dedicarse á la profesión, que será teórico-práctico y se ajustará á las reglamentaciones sobre este particular.

Por derecho de examen pagará la suma de cinco pesos.

Para el examen indicado deberá proveerse de un automóvil que se encontrará en las condiciones reglamentarias.

Todo aspirante á chauffeur que sea rechazado en el examen teórico-práctico no podrá verificarlo nuevamente antes de transcurrir un mes.

Previo dictamen favorable, se expedirá la libreta de conductor, por la cual se abonará la suma de "dos pesos".

Art. 71. Los aspirantes á conductores de automóviles no profesionales abonarán por la libreta la suma de "cinco pesos".

Art. 72. El aprendizaje para conducir automóviles se efectuará fuera del Bulevar Artigas y en las ramblas y paseos públicos, debiendo ser acompañado el aspirante por un conductor aprobado que quedará sujeto á las responsabilidades establecidas por la presente ordenanza.

Art. 73. Se prohibe á los conductores:

A) Fumar mientras tengan pasajeros ó manipulen el motor.
B) Separarse del vehículo estando el motor en movimiento.

CAPITULO IX

Conductores de carruajes

Artículo 74. El conductor de un carruaje de alquiler deberá ir sentado en el lugar que le corresponde, conservando siempre una posición correcta. No le será permitido fumar mientras conduzca pasajeros, así como llevar otra persona extraña á los pasajeros que conduzca. En su trato con el público deberá ser correcto, quedándole prohibido proferir palabras obscenas.

CAPITULO X

Conductores de motocicletas

Artículo 75. El conductor de una motocicleta deberá tener 18 años de edad, por lo menos, y haber dado prueba de que conoce el manejo de la máquina, á cuyo efecto la Intendencia le expedirá un carnet de identidad que llevará la fotografía del conductor y por el cual se abonará la cantidad de $ 0.50.

Este carnet deberá ser presentado cada vez que lo soliciten los inspectores de tráfico ó la policía.

CAPITULO XI

Pasajeros

Artículo 76. Todo pasajero está obligado á acatar las disposiciones de esta ordenanza, y al que causara perjuicio al vehículo que haya ocupado se le penará con una multa de cuatro á cincuenta pesos, sin perjuicio de hacerse efectivas las responsabilidades legales.

CAPITULO XII

Circulación y estacionamiento de vehículos

Artículo 77. Queda absolutamente prohibido en la vía pública:

A) Arbolar los rodados.
B) Prender y desprender los animales de tiro, dejándolos sueltos. Se exceptúa el caso en que, por cualquier causa accidental, el conductor se viera obligado á efectuar esas operaciones.
C) Dar de comer á los animales sin morral, como asimismo sujetarlos á los bancos, árboles y rejas.
D) Manejar desde arriba de las cargas y alejado de los frenos.

Art. 78. Cuando por imprudencia de los conductores, malas maniobras ú otras causas aplicables á negligencia, se produjeran daños materiales en las personas ó cosas, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión de uno á tres meses, sin perjuicio del grado de responsabilidad que le corresponda.

Art. 79. En caso de accidente en la vía pública, el conductor del vehículo estará obligado á detenerse y denunciar el hecho ante el agente policial más cercano, ó, en su defecto, ante la Intendencia, dentro de las veinticuatro horas de producido, bajo pena de multa y retiro de la libreta de conductor.

Art. 80. Cuando los agentes municipales ó de policía indiquen al conductor del automóvil que se detenga, deberá hacerlo en el acto.

Art. 81. Todo vehículo de alquiler que dejara de prestar servicio de punto durante doce meses, lo que se probará con la falta de pago del derecho de locación, será excluído del Registro, dándose su número á otro vehículo.

Art. 82. Cuando á juicio de la Intendencia ó de la policía un vehículo de alquiler no se encuentre en condiciones de seguridad ó de higiene, será retirado inmediatamente de la vía pública, no pudiendo ser puesto en servicio sin que haya sufrido la reparación necesaria y previa autorización de la Intendencia.

Art. 83. Para el transporte de enfermos contagiosos regirán las disposiciones del Reglamento de Sanidad Terrestre. (1)

Art. 84. Las dudas que se susciten entre los pasajeros y conductores respecto al cumplimiento de esta ordenanza, serán aclaradas por los Inspectores de Tráfico ó por la policía en cada caso, estándose á lo que resuelvan estas autoridades.

Art. 85. Los conductores de vehículos de alquiler no están obligados á transitar con sus coches en calles ó caminos que no se hallen pavimentados.

---

(1) Ver Reglamento de Sanidad Terrestre, capítulo V, artículos 60 al 68.

CAPITULO XIII

Estacionamiento de vehículos de alquiler

Artículo 86. Sin perjuicio de los parajes que más adelante puedan designarse, fíjase los siguientes para el estacionamiento de vehículos de alquiler:

Automóviles — Plaza Independencia, costado Sur, desde Ciudadela á General Liniers, costado Oeste desde Buenos Aires á Sarandí. Plaza Constitución, costados Oeste y Este, en toda su extensión. Plaza Cagancha, costados Sur y Oeste, desde Ibicuy hasta 18 de Julio.

Estación del Ferrocarril Central, por Paraguay, desde Miguelete hasta Nueva York, en ambas aceras, sin obstruir las bocacalles.

Carruajes—Plaza Independencia, costado Oeste, desde Sarandí hasta el costado Norte, este costado y el Este en toda su extensión, sin obstruir en ningún caso las entradas á la plaza.

Plaza Cagancha, costado Oeste, desde 18 de Julio, y Norte y Sur hasta Ibicuy, sin obstruir las entradas á la plaza.

Plazoleta F. Araucho, costados Oeste, Norte y Sur.

Estación del Ferrocarril Central, por Paraguay, desde Miguelete á Nueva York, por ambas aceras, sin obstruir las bocacalles.

Carros — Calle 25 de Agosto desde Yacaré á Maciel, La Marseilleise desde Misiones hasta el portón de entrada de la Aduana.

Plazoleta Manuel Herrera y Obes, costados Sur y Oeste.

Calles Ciudadela entre Cerro Largo y Orillas del Plata.

Calles Valparaíso y Nueva York entre Paraguay y Rondeau, Eduardo Acevedo entre Cuareim y Mercedes, en toda la acera Este, y en la del Oeste en las partes en que no existen edificios particulares.

Art. 87. Toda persona que con vehículos de alquiler quiera situarse en los sitios señalados por el artículo anterior, deberá solicitar de la Intendencia el permiso respectivo, donde se le dará un boleto con el número que corresponda. La cifra que indique ese boleto será grabada en los cristales laterales de los faroles para los carruajes de alquiler, de manera que sea bien visible y con arreglo al modelo que se establecerá.

Art. 88. Ningún carro, coche ó automóvil de alquiler podrá estacionarse fuera de los lugares destinados ó que se fijen en adelante, debiendo, además, haber abonado los conductores ó propietarios el respectivo derecho de locación mensual, que será de $ 0.50 para los carros, $ 1.50 para los carruajes ó automóviles taxímetros y $ 3.00 para los por hora.

Art. 89. El permiso que se expida para estacionar vehículos en las calles ó plazas á ese efecto, sólo sirve para aquel cuyo número de empadronamiento está indicado en el boleto que se entrega como constancia del pago del derecho de locación.

Art. 90. Los cocheros, chauffeurs ó carreros no podrán pretender sitios preferentes para estacionar sus vehículos en las plazas y demás parajes destinados á ellos. El sitio á ocuparse corresponderá al primero que llegue á él.

Estacionamiento accidental de vehículos

Artículo 91. Cada vez que varios coches ó automóviles se estacionen en el mismo sitio, ya con motivo de una fiesta particular ó de una circunstancia cualquiera, el primero se colocará á una distancia de seis metros de la puerta de salida del local donde se efectúe la fiesta ó la ceremonia, debiendo los demás ubicarse á continuación del primero en una sola fila, contra el cordón de la vereda, dejando libres las bocacalles. Los vehículos podrán únicamente abandonar la fila para colocarse ante la puerta de salida cuando se les llame.

Art. 92. Los coches ó automóviles de alquiler no podrán situarse frente á las casas ó establecimientos particulares, de las iglesias ó templos, á no ser que hayan sido solicitados por una persona que allí se encuentre. Queda sin efecto esta prohibición en los lugares donde se efectúen grandes reuniones, conciertos ó bailes de sociedades, etc. y donde se encuentre un Inspector de Tráfico de la Municipalidad, un oficial ó agente de policía, encargados de organizar la fila ó el camino á seguir, tanto á la llegada como á la vuelta.

Art. 93. Los coches de alquiler no pedidos formarán una fila aparte, y podrán avanzar según el orden de estacionamiento.

Art. 94. Los coches que conduzcan pasajeros al teatro, deberán llegar tomando el sitio que les corresponda detrás del anterior, y deberán sujetarse á las órdenes de estacionamiento y de desfile á la retirada. Esta disposición no es aplicable á los coches oficiales, los que se colocarán en el sitio indicado de antemano.

Art. 95. Queda prohibido á los cocheros romper fila recta de los coches, ya sea á la ida como á la vuelta del teatro.

Art. 95. Para la vuelta ningún coche podrá detenerse á la salida de los teatros más que el tiempo necesario para subir los pasajeros. Si éstos no están prontos, el coche deberá seguir adelante y volver á tomar el extremo de la fila á la cual pertenece.

Iluminación de vehículos

Artículo 97. Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera y en el sitio más alto un farol que pueda verse á una distancia de cincuenta metros por lo menos. Dicho aparato tendrá tres fases de vidrio ó de cristal y será colocado de modo que proyecte luz al frente, al costado derecho y á la parte posterior del vehículo. La carga que éste conduzca se colocará en forma tal que en ningún caso impida ó dificulte ver dicho farol. También llevará un farol en la parte posterior del vehículo, que irradiará luz roja.

Art. 98. Los carruajes y demás vehículos para la conducción de personas tendrán un farol á cada costado del pescante y á la altura de éste, con luz suficiente para verse de uno y otro lado y por el frente á la misma distancia que la indicada en el artículo anterior.

Art. 99. Las luces de los automóviles serán usadas en la forma que indica el artículo 117.

Art. 100. Los carros-torres ó de auxilio que se utilicen para los servicios eléctricos usarán dos faroles en la parte delantera y otros dos en la parte posterior con luces rojas, de modo que puedan distinguirse á 100 metros de distancia.

CAPITULO XIV

Maltrato de animales

Artículo 101. Se prohibe hacer pelear, maltratar, dar muerte, inutilizar ó destruir animal alguno en lugar de uso público, salvo en el caso de que, hallándose en él, importara un peligro para la seguridad de los transeuntes ó perjuicio que hiciera forzoso perseguirlo ó matarlo, y aún entonces debe excluirse todo medio que importe tortura.

Art. 102. Es también prohibido en la vía pública utilizar animal herido, llagado, enfermo ó demasiado flaco ó extenuado ó en manifiesto estado de desaseo; usar cabezadas que pesen más de dos kilos ó alzar el pretal á una altura que dificulte los movimientos respiratorios; tener en las plazas ó vía pública cabalgaduras al raso y sin mantas en las noches de Mayo á Septiembre inclusive; usar picanas con más de un centímetro de aguijón al descubierto; transportar animales vivos, colgándolos en sentido inverso á su posición habitual; arrear, sueltas, por las calles, aves domésticas; llevar un animal atado á la cola de otro; lanzar á las calles animales inutilizados ó abandonarlos en ella en ese estado; y, en general, todo aquello que dé por resultado causar sufrimiento á los animales para obtener esfuerzos que razonablemente no pueden realizar ó que implique crueldad ó violencia en ellos.

Art. 103. Es igualmente prohibido en las vías ó lugares de uso público golpear á los animales con bastón de hierro ó palo, vara ó regla de cualquier material duro, herir ó dañar en forma alguna los animales empleados en el paseo ó en el tráfico, castigarlos en los ijares ó en las patas y azotar ó apurar de cualquier modo un animal caído en el arrastre de un vehículo antes de desprenderlo del tiro.

Art. 104. Los vendedores de aves vivas que se estacionen en los mercados, ferias, etc., no podrán tener aquéllas expuestas al sol y sin jaulones apropiados.

CAPITULO XV

Automóviles en general

Inspección y circulación

Artículo 105. Ningún automóvil podrá circular en el Departamento de Montevideo sin haber sido examinado previamente por la Intendencia.

Art. 106. Antes de utilizarse su circulación, la Intendencia deberá comprobar que reune todas las garantías necesarias desde el punto de vista de la seguridad pública. Los diversos órganos de su mecanismo, y en especial los aparatos de seguridad y comando de la dirección, frenos y su sistema de comando, trasmisiones del movimiento y ejes, deberán estar en buen estado de funcionamiento.

Art. 107. Todo automóvil deberá estar provisto por lo menos de dos frenos absolutamente independientes uno de otro, salvo casos especiales. Cada uno de estos frenos empleados aisladamente, deberá accionar en forma que pueda calzar las ruedas del vehículo en marcha atrás sobre las pendientes más acentuadas; asimismo deberá tener un aparato para efectuar la marcha atrás y un amortiguador que asegure la marcha silenciosa del motor. Los caños de escape deberán estar dispuestos de manera que los gases ó vapores no se dirijan, al salir, sobre el pavimento, llevando además un recipiente que impida el derramamiento del aceite ú otras materias que ensucien la calzada.

Art. 108. El propietario del automóvil, antes de someterlo al examen teórico, deberá solicitar un permiso para conducirlo á la Oficina de Numeración, donde se procederá á su empadronamiento, después de lo cual presentará una solicitud á la Intendencia en la que consignará su nombre, apellido y domicilio; hará una descripción completa del vehículo, indicando peso, capacidad, fuerza del motor, velocidad máxima en terreno horizontal, materias empleadas para producir la fuerza motriz, marca de fábrica, número y serie del motor, curso de los pistones, diámetro de los cilindros, local en que se depositará, peso máximo que pueda llevar en caso de destinarse al transporte de carga y número de empadronamiento.

Art. 109. Llenados estos requisitos autorizados, se procederá á verificar la prueba del automóvil por el personal técnico correspondiente. El técnico fijará, en cada caso, la prueba á efectuarse, sin tomar en

ningún momento el volante de dirección. El técnico no será responsable en ningún caso de los accidentes que pudieran ocurrir durante la prueba. Efectuada y aprobada la prueba, lo que indica que el vehículo se encuentra dentro de las condiciones necesarias para circular, la Intendencia proveerá de las chapas conteniendo el número de matrícula que le corresponda, y por las cuales deberá abonarse la suma de "dos pesos". Asimismo, la persona propietaria del automóvil, antes de transcurrir los quince días de efectuarse la prueba, deberá munirse de la libreta de circulación del coche que le será entregada por la Intendencia, y cuya libreta contendrá el empadronamiento del automóvil y la matrícula, nombre, apellido y domicilio del propietario, local en que se deposita, marca de fábrica y una copia del informe del técnico que haya procedido á su examen, por cuyo informe se abonará la suma de "cinco pesos".

Por la libreta se abonará "dos pesos".

Art. 110. Las casas de construcción, venta, depósito ó composturas de automóviles podrán efectuar las pruebas preparatorias para la recepción oficial, con arreglo á las siguientes prescripciones:

1.o Haber abonado la patente que establece la ley de Patentes de Rodados para automóviles en prueba.

2.o Sólo podrán ser probados en la vía pública los automóviles nuevos ó los que hayan sufrido reparaciones, quedando sujetos, en cuanto á la circulación, á todas las disposiciones de esta ordenanza.

3.o El automóvil que circule en condiciones de prueba, llevará en la parte anterior y posterior una chapa bien visible, en la que estará inscripta la palabra "prueba" y la letra de orden que le designe la Intendencia. Dichas chapas deberán ser entregadas por la Intendencia mediante la suma de "dos pesos", y cada vez que se compruebe el uso indebido de las chapas se procederá de inmediato á retirarlas de la circulación, prohibiéndole al interesado todo derecho adquirido.

4.o Para poder conducir un automóvil en prueba, es necesario ser chauffeur patentado.

Art. 111. Los automóviles procedentes del extranjero que se desee hacer circular en tránsito por el Departamento y que sólo se destinen para uso particular, deberán llenar el requisito de examen, quedando exceptuados del empadronamiento. Para obtener el tránsito, se presentará un escrito á la Intendencia, la que facilitará el formulario. Además se acompañará un certificado de la Dirección de Aduanas en el que conste que el automóvil es de tránsito.

Llenados estos requisitos, la Intendencia entregará al propietario dos chapas conteniendo la palabra "tránsito" y la letra que se designe, debiendo el propietario del coche colocarlas cubriendo el número de matrícula del país de que procede.

El automóvil de tránsito podrá ser manejado por chauffeur procedente del extranjero, siempre que presente las libretas de chauffeur é identidad correspondientes al país de que procede.

Esta autorización no podrá ser mayor de dos meses.

Pasado este término, los automóviles de tránsito abonarán las patentes que puedan corresponderles de acuerdo con la ley de Patentes de Rodados.

Art. 112. Todo automóvil, sin excepción, llevará en la parte anterior y en la posterior el número de orden que después de habilitado para la circulación le designe la Intendencia.

Las chapas conteniendo el número podrán ser renovadas por la Intendencia anualmente ó cuando lo juzgue conveniente. En todo tiempo los automóviles oficiales, los de alquiler y los particulares llevarán para distinguirse chapas de colores distintos.

Art. 113. La inspección de las máquinas se hará anualmente en las épocas que determine la Intendencia, no otorgándose la patente á los propietarios de automóviles que no justifiquen haber llenado este requisito por medio de comprobantes que se expedirán al efecto.

Art. 114. Los propietarios de automóviles inscriptos no podrán transferirlo á otra persona sin comunicarlo á la Intendencia, debiendo presentar en el acto la libreta correspondiente.

Los que así no lo hicieren, incurrirán en la pena que se establece, sin perjuicio de las responsabilidades por las infracciones que se cometan con el vehículo hasta antes de la transferencia.

Art. 115. Quedan obligados los dueños de automóviles á hacer entrega de las chapas, siempre que dejaran definitivamente de usarlas.

Art. 116. Cuando las chapas de los automóviles se encuentren en malas condiciones, la Intendencia podrá retirarlas, en cuyo caso los interesados concurrirán dentro de las 24 horas á adquirir otras nuevas mediante el pago de la suma correspondiente.

Art. 117. Todo automóvil en marcha ó detenido, debe llevar, desde el momento en que se encienda el alumbrado público hasta que se apague, tres luces: dos adelante, verde la de la izquierda y blanca la de la derecha, y en la parte posterior del coche una con dos vidrios: uno blanco, que iluminará por reflexión el número posterior del coche, y el otro rojo, bien visible, paralelo al plano transversal del coche.

El farol posterior tendrá la potencia luminosa necesaria para hacer visible el número á una distancia no menor de 50 metros.

Art. 118. Se prohibe el uso de luces encandilantes en las vías alumbradas con arcos voltaicos.

Art. 119. La velocidad para la circulación de los automóviles en la parte de la ciudad situada al Oeste de la calle Ciudadela, queda establecida en 15 kilómetros como máximo.

Art. 120. En la parte de la ciudad limitada por la calle Ciudadela, la costa del río, el camino Propios, el arroyo Miguelete y la bahía, los automóviles podrán circular á una velocidad máxima de 30 kilómetros por hora.

Art. 121. En el radio comprendido en toda villa ó pueblo ningún automóvil podrá circular á una velocidad mayor de 15 kilómetros por hora.

Esta medida se hace extensiva dentro de los paseos públicos, ramblas y dársenas.

Art. 122. Para el ascenso ó descenso de los pasajeros dentro de la planta urbana de la ciudad, los automóviles deberán situarse en la dirección que les corresponda, quedando prohibido terminantemente hacerlo contra la mano.

Art. 123. Todo automóvil deberá estar provisto de bocina ó autobox, quedando prohibido el uso de sirenas, silbatos ó cualquier otro aparato accionado mecánicamente, dentro del perímetro del camino Propios y el arroyo Miguelete.

Art. 124. Los conductores harán uso de la bocina al aproximarse á las bocacalles y detendrán la velocidad del coche marcando una parada pronunciada, á efecto de cerciorarse si hay peligro ó impedimento para el cruce de las bocacalles.

Art. 125. Queda prohibido dentro del radio de la ciudad el uso del escape libre y el exceso de humo.

Art. 126. Los propietarios de automóviles quedan obligados á comunicar á la Intendencia los nombres de los conductores que tengan á su servicio, debiendo dar cuenta también, dentro de las 24 horas, de los cambios que efectúen.

La infracción al presente artículo será castigada con una multa de $ 50.00.

Art. 127. La Intendencia podrá ordenar, en cualquier momento, la inspección de un automóvil con el objeto de comprobar el buen funcionamiento de todos sus elementos ó el estado de higiene y seguridad de la caja. Si el automóvil no se hallare en las condiciones de seguridad ó higiene que prescribe esta ordenanza, se obligará á su propietario á retirarlo de la vía pública, quitándosele las chapas correspondientes, que no serán entregadas hasta tanto no estén subsanados los defectos encontrados.

Art. 128. Desde el próximo ejercicio económico 1916-17 todos los automóviles furgones y camiones en general tendrán en la parte posterior un farol que por transparencia iluminará el número correspondiente. Se exceptúa de esta disposición á los automóviles de tránsito. La Intendencia indicará el modelo respectivo.

Automóviles y camiones de carga

Artículo 129. Los vehículos automóviles destinados al transporte de mercaderías en general ó de materiales de construcción no podrán pesar, como máximo, comprendida la tara, más de 8.000 kilogramos. En caso de que su peso sea mayor, será motivo de un permiso especial, si lo considera conveniente la Intendencia.

La tara deberá estar suscripta en cada vehículo en cifras bien claras y legibles y en sitio visible. El rodado deberá ser de goma.

Art. 130. La velocidad para los automóviles de carga queda fijada en 15 kilómetros por hora.

Art. 131. Los automóviles y camiones de carga que tengan la dirección á la izquierda deberán munirse de un aparato especial denominado "Semáforo", que será utilizado en el momento de dar vuelta una bocacalle ó para avisar que se parará mecánicamente.

CAPITULO XVI

Motocicletas y bicicletas

Artículo 132. Los propietarios de motocicletas deberán presentarse por escrito á la Intendencia, detallando las características de las mismas y solicitando un examen técnico.

Art. 133. Verificado el examen de las motocicletas y comprobado que el funcionamiento de todos los aparatos ofrece las condiciones de seguridad requeridas, según el informe respectivo, la Intendencia otorgará el número de orden, por el cual se abonará la suma de $ 0.50.

Art. 134. Por el derecho de examen de motocicletas se abonará la suma de un peso.

El número de orden á que se refiere el artículo anterior, deberá ser colocado en paraje perfectamente visible, debiendo ir iluminado durante la noche.

Art. 135. La velocidad de las motocicletas no podrá exceder de la que se autoriza para los automóviles, debiendo aminorar la marcha al aproximarse á las bocacalles y hacer uso de la bocina de que deben estar provistas.

Art. 136. Queda absolutamente prohibido á los motociclistas provocar explosiones del motor, debiendo, además, estar provistos de un aparato amortiguador del ruido.

Art. 137. Las bicicletas que circulen durante la noche, deben llevar una luz, y en las bocacalles avisarán con un timbre ó cornetilla.

Art. 138. Queda prohibido circular en

bicicleta por los sitios reservados á peatones, como asimismo hacer circuitos alrededor de los coches, de los jinetes ó de los transeuntes ó cualquier otro ejercicio que pueda comprometer la seguridad y facilidad de la circulación en la vía pública.

Penalidades

Artículo 139. Las infracciones á la presente ordenanza que no estén ya establecidas en la misma, serán penadas la primera vez con multas que variarán entre cuatro y cincuenta pesos.

Las reincidencias serán penadas con multas que oscilarán entre veinte y cien pesos.

Art. 140. Deróganse todas las ordenanzas, reglamentos y disposiciones que se opongan á la presente.

JUAN P. FABINI.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Enero 22 de 1916.

Publíquese, pase á la Oficina Central de Rodados y comuníquese á las Direcciones de Obras Municipales y de Salubridad para su cumplimiento y demás efectos.

FRANCISCO ACCINELLI.

Félix Sáenz,
Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Febrero de 1916

Trámite — Félix Revello con sucesión Carlos Barros, tercería J. Herrera y Obes. Serafina Rodríguez con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Antero da Cunha con Anacleto Román, reivindicación. Cuatro recursos de casación: dos por denuncia, uno por homicidio y otro por agresión y heridas. Quince providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Veinticinco resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — El señor Ministro jubilado doctor Domingo González renuncia el cargo de vocal del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Actuaciones formadas con motivo de licencias al Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro. Cuentas por diligencias sumariales en Canelones, Maldonado y Florida. Exposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. Propuesta de Teñiente Alcalde para el 1.er distrito de la 16.a sección de la Capital. Renuncia del Juez de Paz de la 13.a sección de Durazno. Idem del citador del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Antecedentes relativos al menor Luis Napoleón, de Paysandú. Idem sobre límites de la Alcaldía del distrito del Colla, Departamento de Colonia. Propuesta de síndicos para el corriente año del Juzgado Letrado de Soriano. Exposición de varios vecinos de la Costa del Tala, Departamento de Canelones, solicitando la creación de una Alcaldía. Queja de José Argull con el Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 8.a sección de la Capital. El penado H. Dalmao formula una exposición. Renuncia del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 8.a sección de Artigas. Solicitudes de licencia de los Jueces Letrado de Florida, Instrucción de 3.er turno y de Paz de la 4.a sección de Minas. Relación de depósitos por Enero elevada por los Juzgados Letrados de Paysandú, Río Negro, Maldonado, Canelones y Artigas. Cuatro expedientillos de liberados condicionales que han violado el artículo 47 del Código Penal. Ocho solicitudes de libertad condicional impetradas por penados de esta Capital.

Expedientes entrados — Administrativos, seis; en consulta, nueve; á estudio, ocho; oficios librados, diez y seis; legalizaciones, tres; cuadernos de protocolo revisados, cuatro.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7.

Trámite — Escande con Logarte. Gurci con Unión Asurance, Compañía de Seguros. Espalza y Mendisco con Beaulieu Menendo Mesa, amparo de posesión. Ginesta y otro con Linazarzoro, Bayarre y Compañía, concordato. Colombo con Argüelles. Dos en causas criminales por el delito de homicidio, una por bigamia, dos por estafa.

Interlocutorias — Esteban Risso é hijos, quiebra. Vili Telechea con Irisarri y Melo. Giudice con Manzanares.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Sanguinetti Hnos. con Aristegui y Biotoggini. Un sumario por pelea y heridas. Smith y Cía. con Agos Croso y Cía. Fructuoso L. Pittaluga con Miguel Harispuru. Un sumario por pelea y heridas. Juan Bértola con Lancashire Insurance. Cuatro sumarios por el delito de homicidio. Antonio Ramos con Raymundo B. de Peñafort. Pedro Favier con José Ferreira. Un sumario por contrabando. Antonia Paz de Gómez con Lloyd Brasilero. Carlos de Avila con Julio Meillet. Testamentaría de Fermiana Coelho de Herosa. Conc. Juan A. Medina. Juan A. Torres, denuncia. Juana Casariego con sucesión de Indalecio Fernández. Junta con La Comercial.

Interlocutoria—Eudoxia Zoa Terra de Mujica, sucesión.

Definitiva — Pedro Bacqueri con Horacio Taberne.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Juan Bautista Falconi contra Núñez de Pérez. La sucesión de Luis Justino de Andrade contra Bernardino Sebastián Noble. Gregorio Conde y Gregorio Conde (hijo) contra Peixoto Morales y Cía. Eduardo Bosshart contra Eleuterio E. Casal. Los herederos de Silvestre Cardoso. Sucesión Socorro Veiga de Noguez. Pascual Domato y Pantaleón Rusco contra Fortunato Defazas. Sucesión Juan Pavanello. Camila Folle de Estrázulas contra María Sala de Usabiaga. Sucesión Ana Pissano de Perrone. Sofía Fernández contra la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Ricardo Acosta contra Julio Herera y Obes. Testamentaría Antonio Julio Meneses, incidente sobre filiación natural de los menores Domínguez. Emilio Sierra Santín, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Ricardo Tajes. Testamentaría Carolina Santana y Bauzá. Petrona Amabilia Galcerán contra Ricardo César Roldós. María Ocampo de López Cadena. Sucesión Luis Gandioli. Sucesión Josefa Paganini de Gandioli. José F. Frávega contra Juan Paperan. Eusebio Franco contra Angel Giorello y Zinola. Manuel Dieguez contra Pedro Salvo y José Aschero. Enrique Castiglioni solicitando el depósito de bienes de Juan Berta. Adolfo Hashwaz, venta de bienes en condominio. Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Alvarez de Iglesias. Federico Brito del Pino (hijo) contra Juan Racagni y la sucesión de Teresa Riva de Racagni. Dominga Montanoso contra la sucesión de José Cerruti. Sucesión de José Cerruti. Sucesión José Cerruti, incidente separado. Magdalena Coppetti de Bazamo. Ciudadanía David Gomel. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Albanese. Alejandro Rodríguez, auxiliatoria. Antonio Cichetti contra Américo Risso.

Interlocutorias — Vicente Pera contra Carlos Aguiar, tercería de Agustín Abelleyra. Ana Minelli de Ezeiza. Sucesión Juan José Sambucetti. Sucesión Luisa García de López.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Ladislao Silveira con José M. Navarrete y Cía. Suc. de Segunda Siage. Juan Muzio y otro con Elías Uriarte. Julia Reyes. Jacinto Aberasturis. Carmen Rocha. Miguel A. Thomasse Anatol con María D. de Iturburu. Test. de José Prado Fernández. Agustín Barrios con Cornelio H. Barú. Casio Vogelbacher con Carlos A. Mac-Lean y otros. Julia Prado. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Carlos Ribassi y Gabriel Roca con Francisco Aragunde. Timoteo García. Sucs. de Vicente Dragone y otros. Suc. de Santiago Villamil y Casas. Suc. de Angel Volpi. Luis G. Fernández con César Crosta. Sucs. de José de León y otra. Carmen Praix. María Juana Valdez y otra con María Perrano. Carmen T. de Ladaga. Constante Panizza con Pedro Salvo. Pascuala Maisonave. Comisión Nacional de Beneficencia Pública con test. de E. García, incidente Copetti (2). Test. de Antonio Silva. Test. de Bernardo Canstatt. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Amalia Firpo. Luis Sconfienza y otro con Foglia y Belloni. Test. de María R. de Borgna. Andrés Briozzo con Juliana C. Rebolèdo. Test. de Pedro Gutiérrez. Pedro Passada. Consolación Amén y otro con Alberto Abella. Suc. de Rosa F. de Saporiti. Suc. de Manuel Iduate.

Interlocutorias—Angel Lago con Joaquín Machado. Test. de Antonino Suárez (2). Pérez Bongiovanni y Moraglio con Pedro Canella. Carmen C. de Landinelli con suc. de Enrique García y otros. Adolfo Artagaveytia y otro con suc. de Juan M. Valdivia. Carlos Ratti con Pedro Biglietti.

Definitivas—Elvira Samurio. Suc. de Ramón Bermúdez. Suc. de María M. de Botti. Test. de Micael Santarelli.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite — Sucs. Nicolás Facioli y otros. Sucs. Ventura Rivara y Catalina S. de Rivara. Test. Jerónimo Barreiro. Test. María Juana Clara Z. de Ilarboy. Suc. Josefa O. de Urtubey. Suc. Juan Mir. Suc. Eduardo L. Isola. Cecilia S. de Coronel. Albina Riva de Castro, por su menor hijo. Test. Jaime García y Mayor. Leomar Mosqueira de García. La suc. de José M.a Rodríguez con Juan A. Méndez. Alberto M. Raffo con Francisco E. Acosta. Carlos W. Englindes. Blas Faraco. Rosario Ventola. Lorenzo Vernengo con Ana S. de Lienas y otros. Elbio Fernández con Juan A. Méndez. Reveilo y Maglio con la suc. Irma Avegno. Banco Popular del Uruguay con Luis y Margarita Príccola y otro. María Carmen Fernández. Manuela Baldomera Mundo de Mundo. Julieta Albertina Bucierno. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillen, concordato. Pedro M. Montero (2). Suc. Octaviano Batista. Constancio H. López de Oyhenard. Suc. Domingo Peirano. Sucs. José Suárez Villar y otros. Suc. Francisco Carbone. Suc. Luis (a) Beltrán Curuchaga. Carlos V. González con Eduardo L. Isola, hoy su sucesión, y otro. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Angel Francisco L. Arena. Suc. Eduardo Fernández Echenique. Suc. Pedro Demartini. Carmela Eggel y otro con la sucesión Lino Piedra Cueva. Luis Gonella y Sciarra con Federico Mayer y otro. Test. Ceferino Pereira da Luz. Suc. Juan Luis Fassio. Suc. Gerardo A. Isaardi. Lorenzo Linardi con María T. de Chiappe.

Interlocutorias — Julio Rodríguez con Elisa H. de Maraccini. Test. Raymunda Oronoz. Luis B. Cardozo y otro con Pedro Travé. Leomar M. de García. Adelaida Delia Tosi y Courtoisic. A. Fernández y Compañía con Severiano M. da Silveira.

Definitivas — Suc. José Núñez Sande. Teodoro Silva García. Pedro L. Lages.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite — Antonio D. y Manuel Lussich queja contra la Dirección General de Aduanas. Jesús Umerez denuncia una mina de turba sita en Maldonado que denomina "Constancia". La Intendencia Municipal contra Isabel C. de Queirolo por expropiación de un terreno sito en Sayago para la prolongación del camino Molinos de Raffo. La Dirección General de Aduanas contra Chichizola Hermanos. El Estado contra Matilde E. de Platero, Luis C. Bollo, María Sofía Baeza Ocampo de del Busto por reivindicación en los Pocitos. Vecino y compañía contra la Dirección General de Aduanas. El Estado con José García Conde por expropiación. Milas y Compañía contra la Dirección General de Aduanas (apelación). Oficio del Ministerio del Interior en autos Junta Económico-Administrativa de Montevideo contra Juan J. Domínguez (Incidente por honorarios del perito Alfredo Echevarría). El Fisco contra José Musso por expropiación. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de primer turno en autos José Barattini, denuncia.

Interlocutoria — Sociedad N. Ronald Mining Syndicate Limitada denuncia una mina de cuarzo aurífero en Rivera.

Domingo E. González, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Isabel Bourdette con el doctor Ricardo Espalter. Ricardo Carassale con Ricardo Espalter. Leonardo Cadenas y Cía. con Augusto Vallega. Ambrosio Bertolotti con Mario García Cames. Carlos de la María con Guillermo Carré. Szulc y Raedler con Luis Castagnino Cardone y Manuel Castagnino. Manuel Díaz proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Sosa y Pons y otros solicitando la liquidación de la Sociedad José Mariño é hijos. Honorato Jover con Alfredo Larravide y Américo Risso. Honorato Jover con Ruperto L. Parpal. Antonio Manisse proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Alfredo F. Torre proponiendo concordato preventivo extrajudicial (2 prov.) Juan Insa con José Deambrosi. Razetti Hnos. proponiendo concordato preventivo judicial. Alfredo Coppi con Juan Alberto Folle. Enrique cozzolino proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Repetto y Graffigna con Juan Introini. Ignacio Villar con Bolumburu, Gallego y Cía. Adrián Petracchi con el Banco Popular del Uruguay. Domitromi, Gatti y Cía. con Casiano Moreira.

Definitivas — Casimiro Fariello proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Fernández, González y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Julio Cirilo Díaz con Justo Asiain y Luis Torres Ginort.

Reservadas — Cinco providencias.

Mateo Mario Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Nelson Carrasco con Lerena hermanos, Banco Español del Río de la Plata con L. Braggio, tercería deducida por B. Benia. D. Passerini con A. Jores, Medidas preparatorias, T. Faccio, concordato preventivo extrajudicial, Sociedad Anónima Molino Cooperativo con R. Uriostе. Elías Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. A. D'Antuoni con L. Guzzo. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos Marfetán y Compañía, concordato preventivo extrajudicial. V. Angue con C. Fellay. Fernando Etcheverry con J. García y A. García. F. Arias, concordato preventivo extrajudicial. La Caja Obrera con M. Rivero y J. B. Bidart. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en autos concordato preventivo extrajudicial V. T. de Curbellati, concordato preventivo extrajudicial. F. de la Hoz con A. Onetto, P. A. Cabrera, concordato preventivo extrajudicial. N. Fazziola, concordato preventivo extrajudicial. Sorrondeguy y Compañía con Silva y Compañía. S. Domínguez, concordato preventivo judicial. Pesquera y Compañía con J. Camacho y Compañía. C. Cornellio, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — S. Perret con J. J. Hore y Compañía. J. Lourido con A. Dupont Aguiar.

Definitivas — C. Sole Saavedra, concordato preventivo judicial.

Reservadas — Dos providencias.

Libros rubricados — Nocetti, Ratti y Crosita (3), Banco de Crédito, Juan Ruiz (3), Banco de la República (3), Lauro y Oscar Pintos.

José Babío, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — E. Balparda con B. Maupeau, cobro de pesos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno número 21. G. Suárez, incapacidad. J. Núñez y otros, inscripción en el Registro del Estado Civil. L. González, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. M. Medina Betancourt, auxiliatoria de pobreza. L. Píriz Fan, auxiliatoria de pobreza. L. Francero contra la incapaz D. Betancourt de Conde. R. González con J. Balverde, reconocimiento de firma. L. B. de Zarazola, incapaz. J. Burrá con A. Paz, desalojo, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección. L. Iborborou, concurso. J. Lorenzo con P. Della Casa. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno número 21. J. Bruno, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. R. Miranda, inscripción en el Registro del Estado Civil. S. Pintos con J. F. Galvat, cobro de pesos. R. C. Rigamonte, sucesión. C. Monichón con A. Deagustini y A. Dolce. A. Luciardi y otro, sucesiones. J. Silva, auxiliatoria de pobreza. M. M. Aliciaturi con A. Puyo, divorcio. M. Loaces con P. Loaces, cobro de pesos. A. Larravide con Guillerón y Forti, desalojo. J. J. Fullana con T. J. López, cobro de pesos. J. Núñez Regueiro, incapacidad. C. Martínez contra P. Escuder Núñez. A. Vázquez Acevedo con Viuda é hijos de Juan Massons. E. Weglini, sucesión. Antecedentes relativos á la busca de expedientes dados en confianza. M. López y A. Visolores, divorcio por mutuo consentimiento. C. Godoy é Isabel Elisa Fernández, divorcio por mutuo consentimiento. S. Martino con J. M. Salazar, divorcio por la sola voluntad de la esposa. A. Añel López con J. E. Iglesias, divorcio. A. Paz, auxiliatoria de pobreza. J. Lorenzo con P. Della Casa.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 7

No hubo despacho.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 7 de Febrero de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente á este mes. La temperatura sube lentamente; las máximas de 27 á 31 grados y las mínimas de 16 á 19 han sido generales. Dominan vientos suaves del Este al Sur en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central y Norte de la República y calma en la costa del Atlántico y Uruguay. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 553 kilómetros. Cielo, en general, seminublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte central y Oeste del país. En Fray Bentos han caído dos litros de agua por metro cuadrado y en Paso de los Toros garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 761.70.

Temperatura: Normal 24°70, á la intemperie 30°20; máxima 26°00, á la intemperie (sol) 30°70; mínima 19°00, á la intemperie 18°50.

Viento E. S. E., 17 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 15 y 30.

Tensión del vapor del agua: 14.65. Humedad relativa, 63.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°11.

Altura de las aguas: 1 metro 40 sobre cero.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 5 de Febrero de 1916

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos acumulados.
500 pesos acumulados.
2.250 pesos, al 8 por ciento anual.
700 pesos, ampliación.
168, pesos, sin interés.
3.500 pesos, cuenta corriente.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Febrero de 1916

18.000 pesos, campo en el Carmelo, zona 4 del Departamento de Colonia, 129 hectáreas.
3.000 pesos, finca en el Cerrito, Barrio de los Obreros, frente al Camino Reducto, 590 metros.
2.502 pesos, terreno en las Tres Cruces, frente al Camino 8 de Octubre, 121 metros.
23.500 pesos, finca en la calle Defensa, 342 metros.
1.500 pesos, finca en la calle Santa María, 66 metros.
700 pesos, solar en los Pocitos, frente á la calle Miguel Barreiro, 329 metros.
2.500 pesos, finca en el Barrio Krüger, frente á la calle Isla de Gorriti, 290 metros.
11.500 pesos, finca en la calle Defensa, 778 metros.
700 pesos, solar en Maroñas, frente al Camino Corrales, 291 metros.
33.744 pesos, campo en la zona 19 del Departamento de San José, 519 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 8 de Febrero de 1916

Juan Jaume, Juan Hill, Pascual Barrios, R. Aguerrebere, Fernando Fariña, Carlos Durante, Pascual D'Alessandro, J. Cardinale, Julio Vigniarte, Humberto Pittamiglio, Antonio Saavedra, Silvestre Castro, Jacinto Chiosoni, Francisco Franiza, Lino Vázquez, Carolina Barbé, Santiago Español, José Conde, Trifón Modugno, Manuel Codocisle, Antonio Recany, J. Calvo, Vicente Hermida, José Ferviola, Benjamín Andreoli, Luis Rossi, Juan Pardiez.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 7 de 1916

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 8 de Febrero.	97 70
	Deuda Interior 1915	
1.000	para el 8 de Febrero	97 50
1 000	ídem ídem	97 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
5 000	para el 8 de Febrero	84 30
15.000	ídem ídem.	84 30
	Títulos á ubicar	
3.000	para el 8 de Febrero.	70 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2.350	para el 8 de Febrero.	61 30
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 8 de Febrero.	97 70
1.500	ídem ídem	97 70
1.000	al contado	97 70
	Deuda Interior 1915	
2.500	para el 8 de Febrero.	97 30
5.000	para fin de mes	97 60
1.000	para el 8 de Febrero.	97 20
3.000	ídem ídem	97 20
3.000	ídem ídem	97 20
4.000	ídem ídem	97 20
2.000	ídem ídem	97 30
2.000	ídem ídem	97 30
	Títulos Hipotecarios serie M	
1 000	para el 8 de Febrero.	85 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.500	para el 8 de Febrero.	84 70
3.000	ídem ídem	84 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para fin de Marzo	85 30
5.000	ídem ídem	85 30
4.700	para el 8 de Febrero.	84 60
1.000	ídem ídem	84 60
2 500	ídem ídem	84 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 8 de 1916.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Febrero de 1916

José Fins, español, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rivadavia Rosso, oriental, 25 años, soltero, Joaquín Requena 2414.
Clotilde Carolina Leduc de Fournié, oriental, 68 años, viuda, Carapé 2261.
María Antonia P. de Pontolillo, italiana, 58 años, casada, Libertad 130.

Día 7

Ramón Venturolli, oriental, 33 meses, Cerro Largo 1556.
Elbio Gandolfo Fernández, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Gregorio Rodríguez, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Teresa Mulet, española, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Lila Blanca Nicoletti, oriental, 8 meses, Pereira 51.
Rafaela Oliver, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.
Guillerma Pérez, oriental, 10 años, Hospital Pereira Rossell.
Roberto Silvio, oriental, 3 días, Camacuá 568.
Cándido Blanco, oriental, 42 años, soltero, Yaguarí 2715.
Fortunato Braida, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.
Isabelino Cuenca, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Pereyra, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Pedro Nolasco Rivadavia, oriental, 7 días, Salsipuedes 2665.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 8 de Febrero de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que veinticinco palabras equivalen á un centímetro.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase á licitación por el término de diez días, á contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de artículos de almacén, carne, pan y leche, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1917.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 14 del corriente á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses de la institución. — Salto, Febrero 5 de 1916. — La Dirección.
1266-v.feb.14.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2.500 kilos aceitae Cranes lubrificación externa, 2.500 kilos acite Vacum Marina Engine, número 1 idem ídem, 1.000 kilos aceite Valvolina Vacum, A A A, lubrificación interna.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General. 1265-v.feb.17.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916. — I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Trucco**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña **María Catalina Ferré**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1354-v.feb.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cabello**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña **Juana Suña**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1355-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 302, y doña **Estrella Brenlla**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1356-v.feb.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Pedro Carbajal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 909, y doña **Aída Estavillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 909.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1357-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Rodríguez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1227, y doña **Elena Esperón**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1358-v.feb.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Catoira** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1915, y doña **Josefina Montañé**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1359-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdón Rivero**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña **Rosa Casavieja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1360-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bobes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña **Gumersinda Rivas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1361-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Juan Monteverde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 410, y doña **Sarah López Lindner**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1362-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Durán**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona (Pontevedra), domiciliado en la calle Río Negro número 1721, y doña **Carmen Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona (Pontevedra), domiciliada en la calle Lima número 1263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1363-v.feb.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Curbelo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña **Julia Torrado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1364-v.feb.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Garbisu**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Igualdad número 150, y doña **Martina Villanueva**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Igualdad número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1365-v.feb.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Magallanes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 301, y doña **Josefa Sobrado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1366-v.feb.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Eduardo Rivas la parte que me corresponde en la sociedad de Dellavo y Cía., que gira en esta plaza y su objeto es la explotación del comercio denominado "Bar Suplente", situado en la calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo preceptuado en la misma ley. — Montevideo, Febrero 8 de 1916. — Eloy García. 1268-v.feb.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Fructuoso Piola las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — Juan Ruiz. 1263-v.feb.29.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público que he resuelto vender á don Ernesto Checchi mi establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1795, casi esquina Yaro, denominado "Fiambrería de la Universidad. Se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde hoy, con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Miguel Otondo Neves, calle Paysandú número 882, todos los días hábiles de 15 á 17, previniéndose que los que no se presenten dentro de dicho plazo, no tendrán derecho alguno contra el establecimiento en venta. — Montevideo, Febrero 7 de 1916. — A. Arbouet. 1270-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura del 4 del actual, autorizada por el escribano público don Amaro G. Chao, ha quedado de mutuo acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón social de Tedeschi y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de óptica y bazar en la Avenida 18 de Julio número 987 y sucursal en la misma Avenida número 1241, haciéndose cargo desde el 1.o del corriente del activo y pasivo de la primera de las casas nombradas don Emilio Rizzi y del activo de la sucursal don Juan Tedeschi. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. —Juan Tedeschi. — Emilio Rizzi. 1262-v.feb.29.

Venta de reparto de leche

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Alejandro López el reparto de leche empadronado con el número 533. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados, en la calle José L. Terra número 2144. —Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Manuel Entrerríos. 1264-v.feb.29.

OFICIALES

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los contribuyentes al Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta á los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, ó que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta Oficina, calle Sarandí número 272, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 29 de 1916. —Juan A. Capurro, Director. 1214-v.feb.15.

División de Receptorías de Aduana

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una lancha á nafta destinada á la Receptoría de Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle 25 de Agosto número 209, todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Actuario de Aduana en presencia del Inspector General que suscribe ó del Adjunto y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta División el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no convienen á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Alberto Lacordelle, Inspector General. 1152-v.feb.7.

Contaduría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta Receptoría se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á la persona ó personas que se consideren con derecho á ciento doce kilogramos yerba mate, apresados por empleados del Resguardo "Cuareim" en la noche del día 3 del corriente, para que se presenten ante esta oficina á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Enero 13 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto. 1120-v.feb.14.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta Receptoría se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la fecha, á la persona ó personas que se consideren con derechos á ciento cincuenta y cinco kilogramos yerba mate cuarenta y cinco id. ticholos, un recado completo muy usado y una yegua rosilla de la siguiente marca ⅄ apresados por empleados de los resguardos "Franquía" y "Cuareim" en la noche del día 3 del corriente, para que se presenten ante esta oficina á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Enero 13 de 1916. —P. A.: B. L. Barreto. 1119-v.feb.14.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3374

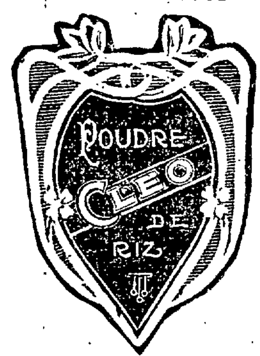


Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Emilio Bertoni y Pablo A. Landó, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PAMPA FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a y 80.a. —Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1192-v.feb.16.

ACTA N.o 3368

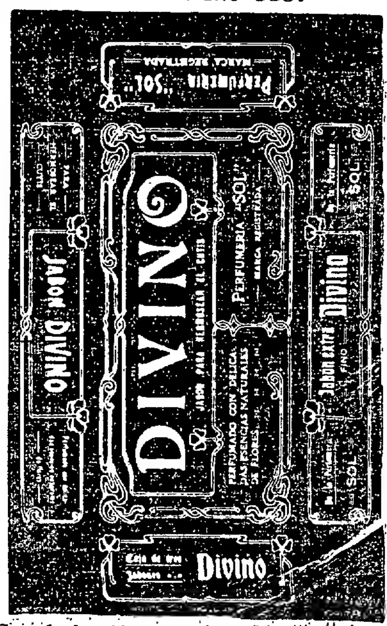


Con fecha 22 de Enero de 1916, los señores Delacroix y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 15.a, 58.a. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1167-v.feb.11.

ACTA N.o 3367



Con fecha 19 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIVINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1155-v.feb.9.

ACTA N.o 3391



Con fecha 5 de Febrero de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Portalis y Cía. Ltda.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TETE DE NEGRE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 20.a, 22.a, 25.a y 32.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1260-v.feb.23.

ACTA N.o 3366



Con fecha 19 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "NOVIA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1143-v.feb.8.

ACTA N.o 3388



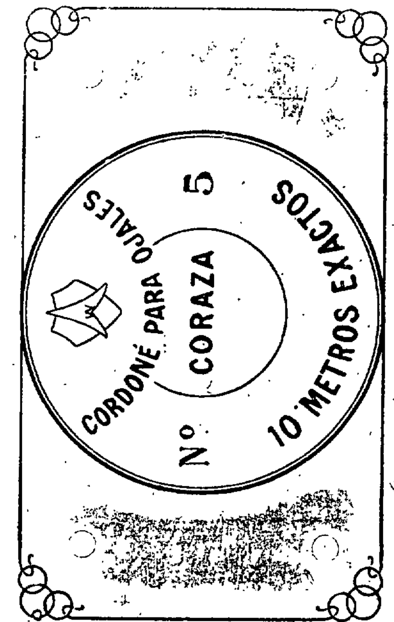
Con fecha 4 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Aurora Automatic Machinery C.o, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A), ha solicitado el registro de la marca: "THOR" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1243-v.feb.22.

ACTA N.o 3370

SAXON

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Saxon Motor Company, de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "SAXON" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1184-v.feb.14.

ACTA N.o 3377



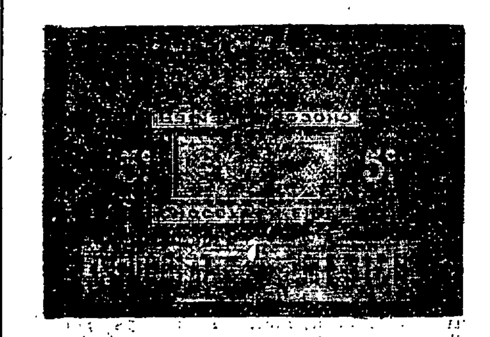
Con fecha 26 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Mulet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CORAZA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1232-v.feb.19.

ACTA N.o 3387



Con fecha 1.o de Febrero de 1916, los señores Vecino y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación): "EXPRESO LA CONFIANZA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1234-v.feb.19.

ACTA N.o 3380



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación): "CHOCOLAT MENIER" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1194-v.feb.16.

ACTA N.o 3379



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores E. Remy Martín y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación): "CENTAURO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 68.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1193-v.feb.16.

ACTA N.o 3390



Con fecha 4 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Thomas B. Jeffery Company, de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca: "JEFFERY" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1245-v.feb.22.

ACTA N.o 3386



Con fecha 29 de Enero de 1916, los señores S. Giovanetti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "EL FARO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (aceites). — Montevideo, Enero 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1205-v.feb.17.

ACTA N.o 3392

Con fecha 5 de Febrero de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Portalis y Cía. Ltda.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "L'OLEO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a,

20.a, 22.a, 25.a y 32.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1261-v.feb.23.

ACTA N.o 3381



Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1195-v.feb.16.

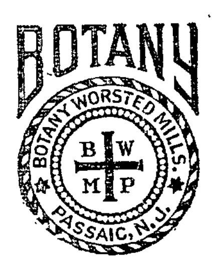
ACTA N.o 3378





Con fecha 26 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Mulet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CORAZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1239-v.feb.21.

ACTA N.o 3375



Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Botany Worsted Mills, de Passaic, Condado de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"BOTANY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Enero 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1209-v.feb.17.

ACTA N.o 3369

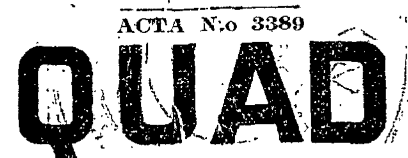
Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:
"SIN RIVAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1176-v.feb.12.

ACTA N.o 3383

CHOCOLAT-MENIER

Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1197-v.feb.16.

ACTA N.o 3389



Con fecha 4 de Febrero de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Thomas B. Jeffery Company, de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"QUAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1244-v.feb.22.

ACTA N.o 3382

CHOCOLAT-MENIER
CHOCOLAT MENIER
EVITER LES CONTREFAÇONS
CHOCOLAT-MENIER
CHOCOLAT-MENIER
CHOCOLAT-MENIER

Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"CHOCOLAT MENIER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 66.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1196-v.feb.16.

ACTA N.o 3359



Con fecha 14 de Enero de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"THE WINNER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 32.a. — Montevideo, Enero 14 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1208-v.feb.17.

ACTA N.o 3384

Con fecha 28 de Enero de 1916, el señor Pelegrín Oliveras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"INFALIBLE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1203-v.feb.17.

ACTA N.o 3376

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la de Hannover-Linden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"EXCELSIOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1222-v.feb.18.

ACTA N.o 3385

Con fecha 29 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Días, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HENDERSSON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a á 28.a. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1204-v.feb.17.

ACTA N.o 3372

Con fecha 25 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Bell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"AFTOSALINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1182-v.feb.14.

ACTA N.o 3371

Con fecha 25 de Enero de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Devilbiss Manufacturing Company, de Toledo, Condado de Lucas, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"OBLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 58.a, 78.a, 79.a, y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1188-v.feb.15.

ACTA N.o 3373

Con fecha 25 de Enero de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Orsini M. Bertani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CASA DE LA CERVEZA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a á 71.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1174-v.feb.12.

Sección de Enseñaza Secundaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de las obras ampliatorias, (estantería de hierro), de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, calle Lavalleja número 1875.

Las propuestas, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que podrá consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 á 12, deberán ser presentadas en forma antes del 10 de Febrero próximo á las 11, hora en que serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — P. A.: Edmundo Castillo, Secretario. 1180-v.feb.8.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Devolución de derechos de matrículas para los cursos de 1916

Se hace saber á los estudiantes de Enseñanza Secundaria que hubiesen pagado derechos de matrículas para los cursos del año actual, que esta Tesorería procederá á la devolución de los derechos pagados por tal concepto, desde el día 21 al 29 de Febrero próximo. Horas: de 9 á 12. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — El Tesorero. 1163-v.feb.10.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escola-

res en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Enero 19 de 1916.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar número 38 en "Tarariras", Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 22 de Febrero de 1916, á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 2 de 1916. — La Dirección. 1246-v.feb.22.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para efectuar las obras proyectadas en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 34 en Peñarol (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 15 de Febrero de 1916 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — La Dirección. 1200-v.feb.15.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 10, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 879, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 10 de Febrero de 1916, á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1916. — La Dirección. 1179-v.feb.10.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 500 cirigotes retobados en cuero de vaca.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1250-v.feb.15.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión del Ejército y Marina Nacional:

37.500 kilos arroz, 42.000 kilos fariña Porto Alegre, 2.700 kilos aceite refinado, 5.000 kilos grasa de caracú, 4.000 kilos tocino, 1.200 kilos pasta tomate, 400 kilos hongos secos, 1.800 kilos pimentón dulce, 1.200 kilos queso duro, 16.000 kilos sal gruesa, 150 kilos especies, 36.000 kilos papas, 135 kilos bacalao, 250 kilos garbanzos, 500 kilos porotos blancos grandes, 2.000 kilos porotos comunes, 14.000 kilos yerba mate, 1.000 litros vinagre, 24.000 kilos azúcar molida, 1.200 kilos azúcar en pancitos, 10.500 kilos café Río, en grano, 1.200 kilos queso fresco, 1.200 kilos dulce de membrillo, 100 kilos te para oficiales, 300 kilos te para tropa, 900 cajones kerosene sin canilla, 75.000 astillas de leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 11, en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1242-v.feb.14.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino á la provisión del Ejército y Marina Nacional:

56.000 kilos fideos de primera, 1.000 kilos fideos especiales, 12.000 kilos maíz pisado, 4.000 kilos harina de trigo de primera, 1.200 kilos trigo candeal y 1.200 kilos maíz morocho.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de 8 á 11, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración, en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1215-v.feb.11.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por fallecimiento de los señores jefes y oficiales y personal de tropa del Ejército y Marina Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1189-v.feb.8.

(Cantinas Militares)

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 48.000 kilos yerba mate, destinada á la provisión de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 11, en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1241-v.feb.14.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de la siguiente mercadería, destinada á la provisión de las Cantinas Militares:

24.000 latas duraznos en jugo, 24.000 kilos dulce de membrillo, 21.600 tabletas de chocolate en pasta, 21.600 latas de cocoa pura, 12.000 kilos café molido.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el 10 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á lo intereses del Estado. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1216-v.feb.10.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de las siguientes mercaderías con destino á la provisión de las Cantinas Militares:

3.600 kilos almidón.
4.800 docenas pares alpargatas.
3.000 gruesas cajas fósforos.
600 kilos bórax.
2.400 cajones kerosene, lata sin canilla.
18.000 libretas almacén.
600 cajas papel arroz para cigarrillos.
900 cajas papel hilo para cigarrillos.
12.000 latas te.
180 cajones sardinas en aceite.
1.800 kilos yerba paraguaya.
144 cajones velas de composición número 2.
18.000 salamines.
36.000 bolsas de papel de 2, 3 y 5 kilos.
300 balas papel de estraza grandes.
180 balas papel de estraza medianas.
4.400 latas galletitas "María" ó similares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana todos los días hábiles de 8 á 11.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora srán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1190-v.feb.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Se llama á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1916-1917.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 29 de Febrero próximo á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 9 á 11. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — El Contador. 1223-v.feb.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del

primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.7.

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Ecuzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración.

892-v.mz.10.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esta sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración.

837-v.mz.2.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para contratar el servicio de transporte de los inspectores de las salas de juego del Real de San Carlos.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 10 de Febrero á las 11, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y deberán ajustarse al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Enero 31 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.

1248-v.feb.10.

INTENDENCIA M. DE FLORIDA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del pavimento de adoquín granítico de la calle Independencia, en el trozo comprendido entre las calles 18 de Julio y General Rivera.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el día 25 de Febrero próximo á las 11, y su apertura tendrá lugar en esta fecha en presencia de los interesados que concurran al acto.

Todo proponente acompañará á su propuesta, como garantía de la misma, la cantidad equivalente al diez por ciento del importe hasta mil pesos, y el cinco por ciento por el excedente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno fecha 6 de Febrero de 1911.

Se hace presente que toda propuesta deberá ajustarse, en general, á lo determinado por la ley de afirmados del 29 de Diciembre de 1915, debiendo aceptarse la forma de pago que en ella se indica.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes técnicos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 12.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encuentra convenientes á sus intereses. — Florida, Enero 24 de 1916.—Ignacio C. de Sierra, Intendente Municipal. 1220-v.feb.25.

INTENDENCIA M. DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para proveer de mobiliario y artefactos de luz eléctrica á la Intendencia de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del Oficial Mayor del Ministerio del Interior todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, y se recibirán el 9 de Febrero próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, á las 10.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1916. — La Secretaría. 1207-v.feb.9.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles 8 de Octubre entre Monte Caseros y Cerrito y calle Monte Caseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones, y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Paysandú, Febrero 4 de 1916. — G. S. Francesch, Secretario. 1259-v.mz.4.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de dos trozos de adoquinado y cordones para vereda en los siguientes puntos de la ciudad: calle 8 de Octubre entre Monte Caseros y Cerrito, en la extención de 304 metros 10 centímetros, y calle Monte Caseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo, en la extensión de 319 metros y 40 centímetros.

Los proponentes se sujetarán á los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que existen á su disposición en esta oficina en los días y horas hábiles, y las propuestas se presentarán en el sellado de ley hasta el día 16 del corriente á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— Paysandú, Febrero 4 de 1916.— G. S. Francesch, Secretario.

1258-v.feb.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pelayo García**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 1525, y doña **Rosa Federici**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Solís número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1351-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Suel Helmarth**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Cophenague, domiciliado en la calle Cerrito número 165, y doña **Eusebia Bravo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1345-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Picheli**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 378, y doña **Alcira Medeiros**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Solís número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1329-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente García**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1583, y doña **Encarnación Ardá**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1306-v.feb.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Escandell**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Buenos Aires número 225, y doña **Sara Ferrer**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1336-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Pinello, domiciliado en la calle Reconquista número 477, y doña **Juana Silva**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Reconquista número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1330-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Betancor Cabrera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña **Rosa Vals**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1315-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Roselli**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad italiano, nacido en Ireina, domiciliado en la calle Reconquista número 467, y doña **Luisa Roubeau**, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Reconquista número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1316-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Palaso**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sarandí número 117, y doña **Angela Freitas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Rivera, domiciliada en la calle Sarandí número 117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1317-v.feb.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tarcido Alvarez**, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 28 de Marzo de 1879, domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña **Eladia Cañás Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el 10 de Octubre de 1889, domiciliada en la calle Sarandí número 688.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1337-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Blois**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1107, y doña **Elvira Laura Ravecca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1307-v.feb.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Galo Risso**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión cincelador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Canelones número 1258, y doña **María Margarita Payán**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 1258.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1338-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ratto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña **Remedios Colla**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1308-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña **Mercedes Eugenia Castro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Ejido número 1221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1309-v.feb.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Cagnette**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1711, y doña **Abdoria Barragán**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1711.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1352-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Corgo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1441, y doña **María Dolores Servente**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 1573.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1339-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Raúl Varesio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1608, y doña **Débora Catalina Rogge**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1608.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1340-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1771, y doña **Manuela Del Río**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núme 1771.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1320-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ciriaco Ipuche**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Propios y 8 de Octubre, y doña **Raquel Luscan**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1607.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1321-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián de los Santos**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 1574, y doña **Teodora Pena**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1574.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1318-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Robustiano Larrosa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1679, y doña **Juana Recoba**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1319-v.feb.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Moreira López**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianello número 1465, y doña **Rosa García**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gianello número 1465.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1346-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alberti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Independencia número 1516, y doña **Josefa Vilasó**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2059.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1322-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bellani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Paysandú número 1569, y doña **Carolina Pomi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1239.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1323-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Polonioli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle Lozano número 99, y doña **María Josefa Andrea Ferrari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Batoví número 2262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1299-v.feb.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alemán**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 21 de Abril s|n., y doña **Eufracia Guarin**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1300-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Wilch**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña **Francisca Ducha** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1301-v.feb.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Ottonello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ceibal número 1724, y doña **Disolina Raina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 1724.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1331-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Cacharrón Becerra**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 1382, y doña **María Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1332-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Pereira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 1382, y doña **Dosinda Bangueses**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1333-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ramos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Millán número 2544, y doña **Eusebia Núñez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Millán número 2544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1334-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulercia**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Capocere, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1925, y doña **Amalia Vidal**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1310-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Souto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña **Piedad Antelo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1311-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Chiappe**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 131, y doña **Raquel Lanata**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Reducto número 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1312-v.feb.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Doroteo Blanco**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Pública s|n., y doña **Irene Alen**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1341-v.feb.12.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Lucas Vignoly**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle España número 186, y doña **Beatriz Luisa Benítez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán, domiciliada en la calle España número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1342-v.feb.12.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Juan Meyer**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle República Argentina número 422, y doña **Sara Beatriz Rial**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1343-v.feb.12.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pantaleón Costas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Tedas, domiciliado en la calle República Argentina número 34, y doña **Manuela Moliga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1313-v.feb.9.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel María Chango**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 179, y doña **María Etcheverry**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1314-v.feb.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Mathieu**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad francés, nacido en Lot et Garonne, domiciliado en la calle Colonia número 1290 (6.a sección), y doña **Juana Chartier**, de 21 años

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1302-v.feb.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Vales**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Villa de Laje (Coruña), domiciliado en la calle Centro América número 87, y doña **Francisca Pura Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol (Coruña), domiciliada en la calle Charrúa número 2046.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1347-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacoste**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1426 (18.a sección), y doña **Celia Genovese**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1348-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Municipio número 1474, y doña **Manuela Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sofán (Coruña), domiciliada en la calle Canelones número 1824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1303-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Giannella**, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ortodonico (Salerno), domiciliado en la calle Pública número 1723, y doña **Ana Schiavi**, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pollica (Salerno), domiciliada en la calle Pública número 1723.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1304-v.feb.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Spada**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Monsa, domiciliado en la calle Samayúa número 26, y doña **Magdalena Prati**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Atenas, domiciliada en la calle Samayúa número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1335-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 2.a Lavalleja número 6, y doña **María Ribero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Lavalleja número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1305-v.feb.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Belgieri**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto el día 11 de Julio de 1889, domiciliado en la calle Constitución número 2415, y doña **Esther Castiglioni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 18 de Abril de 1892, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1353-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Sancio**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida el día 28 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Dacá número 1921, y doña **Eusebia Filomena Armentano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 14 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Dacá número 1921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1349-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Juan Befraschini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Octubre de 1880, domiciliado en la calle Guaviyú número 2482, y doña **Angela Grecco**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Enero de 1893, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1344-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo José Márquez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Noviembre de 1881, domiciliado en la calle Justicia número 2045, y doña **Eloísa Butrico**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 12 de Septiembre de 1891, domiciliada en la calle Justicia número 2045.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1324-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Bazzurro**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Junio de 1883, domiciliado en la calle Porongos número 2258, y doña **Clara Ancausteguy**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Agosto de 1887, domiciliada en la calle Porongos número 2258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1325-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Constancio Arbelo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 1.o de Diciembre de 1880, domiciliado en la calle José L. Terra número 2378, y doña **María Elena Gutièrrez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 29 de Marzo de 1894, domiciliada en la calle José L. Terra número 2378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1326-v.feb.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Isidro Ríos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 2, y doña **Herminia Blanca D. G. Cazot**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Gil número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1350-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Varela**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Luisa Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1327-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Cappuchini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Massa de Carrara, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Fenochi**, de 21 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1328-v.feb.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por disposición de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 10 de Diciembre ppdo., ha sido habilitado don Juan F. Cortazzo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Enero 31 de 1916. —J. Cubiló, Secretario. 1255-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1915: Al Juez de Paz Gualberto Etcheverry, $ 3.40, en autos Florentino Díaz, susesión; al tasador Miguel Furriol, pesos, 1.43; al tasador Juan P. Vila, $ 0.63, en autos de concurso de Julián C. y Montero; á Aquiles Parrella, $ 2.00, en autos con José Bargues y Nicomedes Ybarra; al Juez de Paz Llana y Medina, $ 1.00, al Juez de Paz Goyoaga, $ 7.50; al Juez de Paz Pícora, $ 7.40; al perito Garibaldi Rodríguez, $ 6.04, en autos Garibaldi González, sucesión; al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 5.20, en autos Manuel Arcosa con Seculich; á la parte de Ardoy, $ 1.00, en autos José Antonio Ferreiro con Francisco Calone y Juan Ardoy; al tasador Miranda, $ 1.80, en autos Carolina Burone de Pastorino, tutela; al Juez de Paz Héctor Platero Rivera, $ 7.20, en autos Banco Hipotecario del Uruguay con Gustavo F. Fajardo; al Juez de Paz Juan J. Lemes, $ 1.60, en autos María Bernarda González Lerena con Enrique Díaz y Jaime; al tasador Avelino J. Martorell, $ 1.80, en autos José María Taibo, denuncia; al agrimensor Astengo Diez, $ 1.25, en autos Romanelli con Pierri; al Juez de Paz Muñoz, $ 1.75, en autos Alberto Monagschi con Pedro L. Orechino y otros; al Juez de Paz Muñoz, $ 1.75, en autos Alberto y José Pedro Monagchi y otros con Teodoro Bengochea; á María D. de Durañona, $ 13.00, en autos con don Juan A. Pedemonte, denuncia de obra nueva, al Juez de Paz Raíz, $ 1.60, en autos José Tálice con Domingo Scopi; al Juez de Paz Borro, $ 5.20, en autos Francisco Santiñaque con Martinelli y Adami; á Antonio Paz, $ 3.50, en autos Antonio Paz contra Sebastián Radonde; al Juez de Paz Sozo, $ 9.30, en autos Natividad Vidal, incapacidad; á Antonio Gómez, $ 10.15, en autos Antonio Gómez con Tertuliano Netto; al tasador J. Pérez Carta, $ 1.26, en autos Edmundo Henderich, tercería en autos Gómez con Netto; al Juez de Paz Enrique de León, $ 1.00, en autos Antonio Seoanes con José Espino; al Juez de Paz Juan Villalengua, $ 0.60, en autos Francisco Caligari con Miguel Fogliano; á Román Berro, $ 3.69; á Antonio Miralles, pesos 3.69, en autos Manuel García con Gairl Carrillo; al Juez de Paz del Castillo, $ 1.80, en autos concurso Germán Zabala; al Juez de Paz Artecona, $ 0.50, en autos Basilio Rodríguez, intestado; al escribano Schemmerson, $ 1.80, en autos Dolores Bazalo y Castro con Carlos Adrián Rospide; á Martínez Rodríguez, $ 2.00, en autos Martínez Rodríguez con Luis Estevan, rescisión de contrato; á Santiago Abellá, $ 1.25, en autos Santiago A. Abellá con María Real de Azúa; al Juez de Paz Julio Martirené, $ 7.00, en autos Ricardo Scanavino con Guillermo S. Amespil; al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.20; al Juez de Paz Muñoz, $ 2.50; á Martín Ruso $ 1.25, en autos Martín Ruso con Aguirre Hnos.; al regulador doctor C. Travieso, $ 2.25, en autos Bautista Lasgoiti con Miguel Cámera; á la sucesión de Juan Ferrando, $ 4.90, en autos sucesión Juan Ferrando; á la sucesión Juan Ferrando, $ 2.25, en autos de la sucesión Juan Ferrando con Moretti, Ruiz y Cía.; á Fernando Musiell, $ 5.90, en autos Fernando Musiello con José Sasano; al Juez de Paz Muñoz, $ 2.50; en autos Juan Bidegay con Juan Rumi; á Luis Sacomani, $ 1.00, en autos Luis Sacomani con José Sienra Carranza; á Rafael Escudero, $ 2.00, en autos Rafael Escudero con Luis Tomás Cáceres y Alfredo Florencio Praz; á Rafael Escudero, $ 0.25, en autos Rafael Escudero con Oscar Peixoto de Abreu Lima; á Ana Calandria de Cerizola, $ 2.25, en autos Ana Calandria de Cerizola con José Risso; á Lorenzo Bélinzon, $ 3.25, en autos Lorenzo Bélinzon con Antonio García; al Juez de Paz Vila, $ 0.88, en autos Luis Ranfone, antecedentes; al Juez de Paz Héctor Benavídez, $ 80.56, en autos Fructuoso Pittaluga con José Rodríguez García; al perito Benito Bonasso, $ 60.00; al Juez de Paz Toledo, $ 10.80; al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 49.40, en autos Hermenegildo Zabaleta con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; á Antonio Paz, $ 1.00, en autos Antonio Paz con Sebastián Radonde; á Angela M. de Cabal, $ 3.60, en autos Angela M. de Cabal con Fernández y Cía., rescisión de contrato; al regulador doctor Lerena Juanicó, $ 8.50, en autos Luis Pascuariello con María Rosamiglio de Ricardi y otros; al Juez de Paz Reyes Lerena, $ 3.15, en autos sucesión Francisco Vizcay; al Juez de Paz Muñoz, $ 2.00, en autos Carmen Fontán con Manuel Martínez; al Juez de Paz Puppo, $ 1.90, en autos Elena Lemos de Rasqui, incapacidad; al Juez de Paz Brunel Solsona, $ 1.30; al tasador Lenzi, $ 0.60, en autos Genaro B. Gagliasi con Antonio Sbárbaro; al Actuario del Salto, señor Castro, $ 0.60, en autos Nicolás Barlocco con Amelio Contini; al Juez de Paz Antonio Silva, $ 3.80, en autos Adoración Royes Santana; al Juez de Paz José L. Artigas, $ 24.30, en autos Astrogildo Silveira Machado, sucesión; al Juez de Paz Dieux, $ 3.20; al escribano Bollasino, $ 1.80, en autos Ana Respaldiza de Barreiro, incapacidad; al Juez de Paz Ventura Fernández, $ 0.08, autos Stagnari con Borio. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1198-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos de Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Condán. Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Cuiligotti, quiebra", se convoca á los acreedores del fallido Lorenzo Cuiligotti, para que concurran á la junta general que se celebrará el día 14 de Febrero corriente á las 9, en la oficina de este Juzgado, previniéndoseles que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1247-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se cita, llama y emplaza á don Jacinto Rauduviniche, y doña Lucinda Núñez de Barboza para que dentro del término de 90 días comparezcan á estar á derecho en el juicio testamentario de don Bartolo Rauduviniche y doña Carlota Maya, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1915. — Carlos Escayola, Actuario. 893-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pai. 1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Brissolese para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don José Tosso por desalojo y cobro de alquileres devengados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere.— Guadalupe, Febrero 1.o de 1916. — F. Vázquez Ledesma, Juez de Paz. 1251-v.feb.15.

COMERCIALES

Venta de farmacia

Comunico al comercio y al público en general que por ante el escribano señor Juan A. Abó, ha quedado concertada la venta á los señores Rivera y Cía. de las existencias de mi casa de comercio titulada "Farmacia Wáshington", sita en la calle Agraciada esquina Santa Fé. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos á mi apoderado señor Juan B. Gamberoni, calle 25 de Mayo número 371.— Montevideo, Febrero 5 de 1916.—Tomás Facio. 1257-v.feb.26.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José A. Ramos mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 1103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. — Manuel Ramos. 1252-v.feb.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á don Herminio Ortiz mi casa de comercio de forrajes y cereales establecida en esta ciudad en la casa Avenida General Flores número 2918, quedándome á cargo de las cuentas á pagar y de los créditos á cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse en la citada casa con los documentos respectivos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Febrero 4 de 1916. —Jesús Castro Martínez. — Herminio Ortiz. 1253-v.feb.25.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público que he contratado con don Oberdán Pucciarelli la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y depósito de frutos del país tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Cagancha s|n. — Florida, Febrero 2 de 1916. — José Cosentino. 1256-v.feb.26.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Francisco y Damián Peralta mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Estación Quebracho. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 2 de 1916. — Julián Jejas. 1249-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Antonio Julio Botta, ha quedado disuelta la sociedad Di Matteo y De Feo, que giraba en ésta con el nombre de "Segunda Moderna" en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos. El activo y pasivo pasa al socio Antonio Di Matteo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley, y el que tenga algo que reclamar debe hacerlo en la misma fábrica, calle Cerro Largo número 2215. — Montevideo, Febrero 2 de 1916.— José De Feo. — Antonio Di Matteo. 1233-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Eugenio Greno que formaba parte de la razón social de Pedro Bianchi y Cía., se ha separado de la misma, quedando á cargo de los demás socios, que son Pablo Triglia, Martín Deghi y Pedro Bianchi, el activo y pasivo. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que la razón social seguirá en el mismo ramo y bajo la firma de Pedro Bianchi y Cía. — Montevideo, Febrero 2 de 1916. —Pedro Bianchi y Cía. 1238-v.feb.24.

Venta de almacén

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ha sido vendida á don José Fuentes la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de be-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

bidas poseía don Pedro Baravalli en Estación González, 7.a sección del Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor Baravalli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Febrero 1.o de 1916. —Pedro Baravalli. — José Fuentes.
1237-v.feb.24.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que con la firma de Riera y Acuña Friedrich giraba en esta plaza, con escritorio de remates y balances, en la casa calle Orillas del Plata número 1126. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Pedro Riera. Alfredo Acuña Friedrich.
1240-v.feb. 24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Faniel varias herramientas de carpintería y herrería que eran de mi propiedad que tenía en la fábrica de rodados y herrería establecida en el Camino Maldonado, y, al mismo tiempo, hago saber que instalaré una nueva fábrica en el Camino Mendoza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Carlos Piano.
1231-v.feb.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á los señores Ignacio Garmendia y Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1249, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Negreira y Cía.
1230-v.feb.22.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que con fecha de ayer he vendido á don Andrés Sablich el activo de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida con el nombre de "La Victoriosa" en la calle Cerrito número 242. Todos aquellos que se consideren acreedores deberán concurrir á dicha casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos donde le serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Francisco Bellabarba.
1229-v.feb.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Leopoldo y Alfredo Acevedo Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — Antonio Trulla. — Vicente Bolumburu.
1236-v.feb.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Fernández (hijo) mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y fonda que tengo establecida en la calle Garibaldi número 377. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1916. — José Suárez.
1226-v.feb.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 28 de Enero corriente ante el escribano José F. Rossi (hijo), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que bajo la firma de Cecilio López, y para la explotación del ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en la Estación Cardal, Departamento de Florida, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma á cargo de los ex coasociados Cecilio Marta López y Segundino López. — Cardal, Enero 30 de 1916. — Cecilio López. — Cecilio Marta López. — Segundino López.
1225-v.feb.21.

Al público y al comercio

Clotilde Mello, viuda de José Russo, por sí y ejercitando la patria potestad sobre sus hijos Luisa Casilda, José y Carmelo, ha resuelto vender á don José Russo (sobrino), las existencias, muebles y útiles que constituyen el taller de sastrería establecido en este paraje, que giró bajo el nombre de su malogrado esposo. — Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas de Corrales, Febrero 1.o de 1916. — Clotilde M. de Russo.
1221-v.feb.21.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — Pedro Fernández.
1235-v.feb.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á los señores Magín Cau y Juan Cernuschi mi casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Piedras número 349, esquina Solís. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados por el que suscribe. — Montevideo, Enero 31 de 1916. — Juan Iramouno.
1227-v.feb.21.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén al por menor, situada en la calle Comercio número 2, al señor don Elbio J. Alvarez, haciendo la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Enero 30 de 1916. — Antonio Buenaventura.
1217-v.feb.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Martín Echenique nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenemos establecida en el paraje denominado San Francisco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Paysandú, Enero 28 de 1916. — Francisco Mannise y Hno.
1219-v.feb.21.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Moll la casa de comercio que en el ramo de fotografía, bajo el nombre de "Estudio Fotográfico Moderno", de Rafael C. Moll, calle Continuación Agraciada número 166, esquina Nogueira, gira en esta plaza. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1916. — Rafael C. Moll.
1211-v.feb.29.

Venta de peluquería

El que suscribe, hace constar, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha vendido á los señores Miguel C. y Angel A. Tanzi la peluquería denominada "Del Progreso", ubicada en la calle Uruguay número 588, de la ciudad de San José de Mayo, cuyo comercio tiene patente de giro á nombre de don Manuel I. Vila, quien en prueba de consentimiento de esta venta firma conmigo, en San José de Mayo, el día 28 de Enero de 1916. — Luis B. Pérez. — Manuel I. Vila.
1210-v.feb.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á mi hijo Dalmiro Machado las existencias de mi casa de comercio establecida en este paraje. — Cañada Brava, Departamento de Cerro Largo, Enero 28 de 1916. — Manuel I. Machado.
1191-v.feb.18.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender el "Restaurant Internacional", situado en Colón, al señor V. González, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la referida casa dentro del término de 30 días. Montevideo, Enero 27 de 1916. — Salmón y Cía. — V. González.
1201-v.feb.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente he vendido al señor Ramón Z. Aguilera la casa de negocio en los ramos de almacén, tienda y ferretería que tenía establecida don Carmelo Cortazzo en la Avenida Yí, de la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cítase á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Carmelo Cortazzo (hijo).
1187-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos acordado la disolución de la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados tenemos establecida en la calle Rivera número 362a, la que gira en esta plaza bajo la razón social de Carrera Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Carrera. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1916. — Andrés Carrera. — Pedro Carrera.
1186-v.feb.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura pública de fecha de hoy, otorgada ante el escribano don José A. Mattos, y en virtud de haber terminado nuestro contrato social y pagado á todos nuestros acreedores, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y otros anexos con la firma de Delfín M. Diez é hijo, habiéndose adjudicado á don Delfín M. Diez la casa de comercio con todo su activo y pasivo de que se ha hecho cargo, y al señor Delfín M. Diez (hijo) el "Biógrafo Standard" con su edificio, máquinas, útiles y producto de su arrendamiento, de lo que toma posesión en aquel acto. — Minas, Enero 26 de 1916. — Delfín M. Diez. — Delfín M. Diez (hijo).
1218-v.feb.21.

Negocio vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Severino Couchet el negocio de mi propiedad sito en la calle Iglesia número 46, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Emilio Barcos.
1185-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio denominada "Depósito de Cereales y Forrajes" que gira bajo la razón social de Jesús Castro y Compañía, situada en la Avenida General Flores número 2918, de esta ciudad, participan al público que con esta fecha disolvieron totalmente esa sociedad, quedando el firmante Jesús Castro Martínez dueño único de ese negocio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local dentro de 30 días con los justificativos para abonarles sus cuentas. — Montevideo, Enero 25 de 1916. — Manuel Castro Camaño. — Jesús Castro Martínez.
1172-v.feb.15.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de los señores don Pedro Pizzo y don Antonio Salesi el despacho de bebidas, billar y cancha de bochas sito en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — Gesto y Figueroa.
1166-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en virtud de la escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de venta de maquinarias teníamos establecida en la calle Paraguay número 1639, y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Kadisch, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el

señor Adolfo Kadisch. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — Adolfo Kadisch. — F. Alonso.
1175-v.feb.15.

Al público y al comercio

Con fecha de hoy y por escritura pasada en el día de hoy por ante el escribano Agustín J. Moratorio, he vendido á Juan Muzio la parte que me corresponde en el café y bar denominado "Americano", situado en la Avenida 18 de Julio número 2036. Los que tengan cuentas que cobrar que se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1916.— José Gandra. — Juan Muzio.
1170-v.feb.14.

Lechería vendida

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Gómez mi casa de negocio establecida en la calle Buenos Aires número 577. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren como acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1916. — José Pérez Lorenzo.
1165-v.feb.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Minas números 11 y 13, esquina Encina, bajo la razón social de Muiños y Vázquez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Muiños. — Montevideo, Enero 22 de 1916. — Vicente Muiños. — Benito Vázquez.
1161-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Bidegaray é Itzaina, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Bidegaray. — Paysandú, Enero 22 de 1916. — Bidegaray é Itzaina.
1158-v.feb.12.

Sociedad Cooperativa de Consumos "La Mutualista"

Se hace saber á los efectos que haya lugar, que en la asamblea efectuada el 15 del corriente ha sido resuelto proceder á su liquidación. — Montevideo, Enero 22 de 1916. —El Directorio.
1164-v.feb.12.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público que he vendido á don José Corsiglia el establecimiento tipográfico "La Minerva", sito en esta ciudad, que pertenecía á la sucesión de don Juan Corsiglia, y me fué adjudicado en la partición de bienes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 21 de 1916. — Juana Squillario de Corsiglia.
1202-v.feb.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Abondanza y Rodríguez las existencias en mercaderías que tengo en el almacén de mi propiedad, situado en las calles Rocha esquina Domingo Aramburú número 1500. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo á los acreedores que deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Juan José Segundo, calle Rincón número 462, á fin de percibir el diez por ciento, deducidos los gastos judiciales, convenido en el expediente de concordato extrajudicial tramitado en el Juzgado de Comercio de segundo turno. —Montevideo, Enero 21 de 1916. — Francisco Pose.
1173-v.feb.15.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Ituzaingó esquina La Luna. Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa con los justificativos del caso dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1916. — Angel J. Valle.
1162-v.feb.12.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que habiendo terminado nuestro contrato social, hemos disuelto de común acuerdo, ante él escribano don Osvaldo Acosta, nuestra sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad, formada por doña Magdalena A. Gatti de Muscetti, don Roberto Guichón y don Manuel Feo. — Montevideo, Enero 20 de 1916. —Muscetti, Guichón y Cía.
1157-v.feb.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente De Marco el establecimiento que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1701, esquina á la de Magallanes, denominado "Fonda de la Amistad", haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el día 19 de Febrero del corriente año. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á cobrarlos en el indicado establecimiento. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — José Sentanaro.
1148-v.feb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de baldosas de cemento armado "La Sarda", y que giraba bajo la firma de Enrique Nadotti & Rujú, teníamos establecida en la calle Rivera número 369, quedando ésta á cargo del señor Enrique Nadotti, así como el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 20 de 1916.—Enrique Nadotti. — Juan María Rujú.
1144-v.feb.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de fecha de ayer, otorgada por el escribano don Manuel Cendoya, yo, Juan L. Peluffo, he vendido á don Pedro A. Urquiza los talleres tipográficos denominados "La Sirena", ubicados en esta ciudad en las casas calle Andes número 1483 y Orillas del Plata número 1486, con todas sus maquinarias y demás existencias, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Pedro A. Urquiza. — Montevideo, Enero 20 de 1916. — Juan L. Peluffo. Pedro A. Urquiza.
1147 v.feb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponda, se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad de construcción Mullin y Durán, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio Luis Durán y Veiga, calle Juan Benito Blanco número 12 a, esquina Avenida España.—Montevideo, Enero 19 de 1916. — Mullin y Durán.
1139-v.feb.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que según escritura de fecha 15 del corriente que en este paraje autorizó el escribano don Pedro Hegoburo, ha quedado disuelta la sociedad comercial y ganadera P. Goday y Hnos., separándose el socio Juan Goday y quedando á cargo del activo y pasivo los socios señores Plácido J. Goday y Julio Goday, quienes han formado una nueva sociedad para los mismos fines y bajo la razón social de P. y J. Goday, quedando ambos socios autorizados para hacer uso de la firma social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Las Pavas, Enero 20 de 1916. — Juan Goday. —Plácido J. Goday. — Julio Goday.
1140-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Jover y Compañía teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 20 (Paso del Molino), en el ramo de fábrica de tejidos, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Alberto Belbussi y José Jover. A los efectos legales, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 18 de 1916. — Alberto Belbussi. — Esteban Formento (hijo). — José Jover.
1146-v.feb.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que en esta fecha he prometido vender al señor Ballón Pintos la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Patria número 1554. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1916. — Manuel Acuña.— Ballón Pintos.
1138-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Por conclusión de contrato y de común acuerdo se disuelve la sociedad que giraba bajo la firma de José R. Betancor y Hermano en los ramos de carpintería y herrería, quedando con los bienes raíces, activo y pasivo el socio señor Guillermo N. Betancor. — Pueblo Wenceslao Silveira, Paso de la Arena de Fraile Muerto (Departamento de Cerro Largo), Enero 17 de 1916. — José R. Betancor. — Guillermo N. Betancor.
1151-v.feb.11.

Lechería vendida

Participo al público y al comercio que hemos vendido á don Pascual De Leo las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de lechería y anexos que en esta ciudad está establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1652, según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Ruy. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse en dicha casa con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1916. — Luis Calvo. — Sara Spera de Calvo. — Pascual De Leo.
1168-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Olloniego el café y despacho de bebidas que tenemos establecido en la calle Agraciada número 2009. Todos los que se consideren acreedores del referido comercio deben presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1916. — Soto y Cía.
1124-v.feb.8.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores J. E. Delfino y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Agraciada esquina Blandengues. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Enero 14 de 1916. — Ernesto I. Guglielmone.
1206-v.feb.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Antonio Milano las existencias y despacho de bebidas del "Restaurant Suizo", sito en la calle Treinta y Tres Orientales y Sarandí, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 14 de 1916. — Firpo y Pedrosa.
1137-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de fábrica de carruajes y rodados, con asiento en la calle Carmen esquina Arenal Grande, quedando separado el socio don Luis Domingo Formento y continuando los socios don Enrique Flous y don Angel Basaluzzo con los negocios de la sociedad, cuyo activo y pasivo toman á su cargo. Se hace esta publicación á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 14 de 1916. — Enrique Flous. — Angel Basaluzzo.
1181-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que hoy autorizó el escribano público Bernardo Bouza Paz, disolvieron totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "Estrella del Este", situada en esta ciudad, calle 2.a 18 de Julio número 28, giraba bajo la razón social de Negreira y Facal, quedando dueño absoluto de todo su activo y pasivo el socio firmante Ramón Negreira. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1916. — Filomena Facal. — Ramón Negreira.
1129-v.feb.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barek José
Bonomi, Riera y Cía.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirta y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregui Marcos J.

L

Lamtes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerr
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazápina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirta y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Moñtaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanroll hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

B. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellacona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Ilares Juan
Mazza Francisco
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S

Montevideo, Febrero 1.o de 1916.

V.o B.o: *Sorín.* — *Jas Olivera.*

1254-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 20...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
2.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán........	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 8.	Lascano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alféres	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7...	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 18	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5...	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídes	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 48...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauces de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6...	Cerro Travieso	M	31 Diciembre 191.
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 191.
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M	31 Diciembre 191.
2.o Rural núm. 2...	Camberlain	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M	31 Diciembre 191.
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Péres	M.	31 Diciembre 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 48...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 19
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 191.
1.o Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 5.	Cortume	M.	31 Diciembre 191.
1.o Rural núm. 8...	Corrales	V.	31 Diciembre 191.
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o 2.o grado núm. 2.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 191.

(continuación)

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6...	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm 7...	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2...	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muños)	M.	31 Marzo 1916

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 28...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
.o Rural núm. 36...	Mantas	V. c. y M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
.o Rural núm 57...	Chileno	M	31 Diciembre 1915
.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29	Estación Barker	M	31 Diciembre 1916
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

339—pto. 535.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda y sus similares tengo establecida en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 222. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos del caso en el local que queda mencionado. — Montevideo, Enero 12 de 1916. — Catalina M. de Astengo.
1177-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Alberto M. Baddouh y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Taufik Sasson. — Montevideo, Enero 11 de 1916. — Alberto M. Baddouh. — Taufik Sasson.
1132-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo Saráchaga el día 8 de Enero de 1916, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, bazar y ferretería en general teníamos establecida en la calle Montevideo s|n., cargando con el activo y pasivo el señor Juan Bautista Iribarnegaray. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Trinidad, Enero 10 de 1916. — Juan B. Iribarnegaray. — Lucas Iribarnegaray.
1130-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, ferretería, etc., teníamos establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la firma de Duce Hnos., separándose el socio Luis Duce y quedando con el activo y pasivo Santiago Duce. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — La Paz, Diciembre 31 de 1915. — Santiago Duce. — Luis Duce.
1183-v.feb.16.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178